

AYUNTAMIENTO

Quatre vides

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Eq. de gobierno

SERIE:

Ayto Plevo

FECHA INICIAL:

1882

FECHA FINAL:

ASUNTO:

Libro de actas y acuerdos

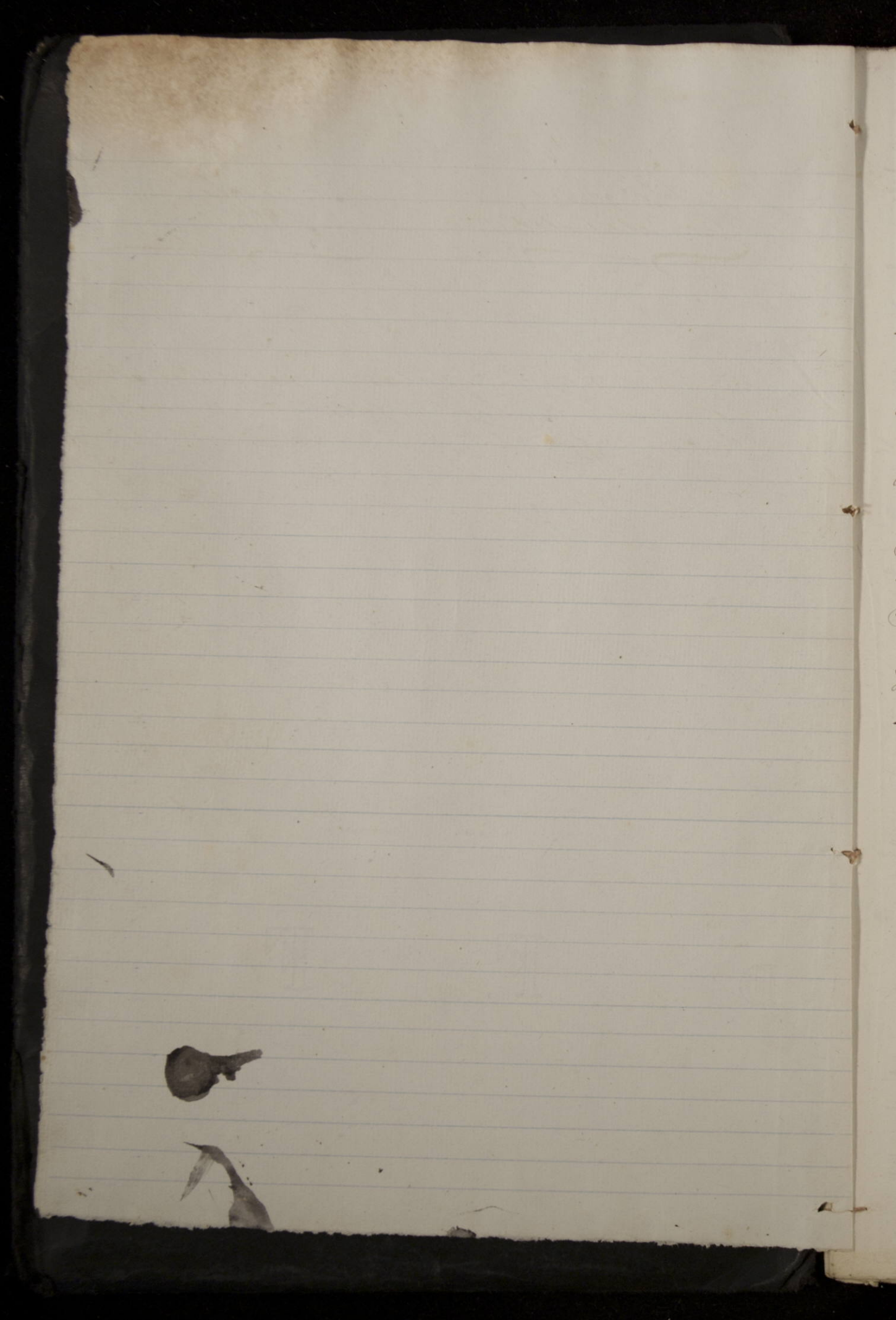


Diputación Provincial de Alicante

Libro del
Cuatrecientos

Año de
1882.

Libro de actas y acuerdos del
Ayunt. y la Junta Municipal
del referido año.





N. 0.202.547



Acta de sesion ordinaria del dia 1.º de Enero 1882

Alcalde

D. José Pérez Pérez
Concejales

D. Vicente Pérez Dandev
" Vicente Olguinillo Jils
" Fran.º Ferrer Agullo
" Vicente Legina Madal
" José Jehandri Madal

Sindico

D. Fran.º Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Cuatrecasas y dia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez y Pérez, se constituyeron en junta ordinaria y siendo las diez de la mañana, declaró habiéndose la sesión, dicho Señor Presidente y por su orden se dió lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la última semana cuya lectura tuvo efecto por mi el Secretario interino, y la corporacion acordó su exacto y puntual cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que en esta Alcaldia se ha recibido una carta - aviso del agente que este pueblo tiene en Madrid, llamado Don Francisco Moiguel Fernandez, dando conocimiento a este Municipio que procedente de liquidaciones anteriores al primer trimestre de mil ochocientos ochenta y uno, tiene en su poder y a disposicion de este Ayuntamiento la suma de quinientas quince pesetas, lo cual habia pendiente a la corporacion para que acordase lo que creyera mas conveniente. La corporacion enterada que fue por lo que acaba de manifestar el Señor Presidente, acordó por unanimidad, el que se pasara atenta comunicacion u orden expedida por esta Alcaldia al Srte dicho Señor Don Francisco Moiguel, para que sin demoras de tiempo remita a esta localidad la suma antes indicada, la cual recibida o que fuere, se diere conocimiento de ello para disponer de ella y del modo que mas ventajas produzca al municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que soben y por los que voy de su orden, yo el Secretario interino de que certifico.

Vicente Olguinillo

José Ferrer Agullo

Jose Ferrer Agullo
Sec. interino

Acta de succion ordinaria del dia 8 de Enero de 1882

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales

D. M. Pérez Dandan
D. O. Blázquez Gil
Francisco de los Angeles

D. J. Rodríguez
J. M. Fernández

Jindico

D. José Pérez

En el pueblo de Cuatrecentros a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien dulcemente habiéndose abierto la sesion, dió orden por voz al secretario interino, lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que el proyecto del presupuesto municipal referido y adicional de gastos e ingresos, para el corriente año económico, se halla ya formado por la comision del Ayuntamiento, entera que fué la corporacion de lo que acaba de manifestar el señor Presidente, procedió a examinarlo detenidamente, partida por partida, y despues de una detenida discusion y de hallarle conforme a las necesidades de esta localidad el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, prestarle su aprobacion, ordenando se exponga al público por término de quince dias en la secretaria de dicho Ayuntamiento.

Segundamente y por orden del señor Presidente fueron puestas sobre las mesas de la secretaria, las cuentas municipales de este pueblo, relativas al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno que terminó en treinta y uno de Diciembre último, rendidas por el Alcalde Don José Pérez Pérez, y por el Depositario Don José Pérez Vagues, con la intermediacion del Regidor Jindico Don Juan José Pérez Pérez. Y terminado a la vista el presupuesto que aprobado competentemente, régió en dicho período, los repartos para cubrir el déficit, inventarios de pertenencia, del comun registro de intervencion, actas de argues, y demas documentos necesarios, se procedió a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 161 de la Ley municipal vigente que las somete a la fijacion definitiva del Municipio, examinandolas, escrupulosamente por capitulos, artículos y partidas, y no encontrando ningún defecto que puotase hallando conforme y arregladas todas sus partidas de cargo y data, con los presupuestos, inventarios y demas documentos antes citados, se acordó que la existencia de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, mere centimos, igual a la diferencia entre las ^{cinco} mil quinientas ochenta y una pesetas, noventa y ~~una~~ ^{una} centísimos del cargo, y las ^{cinco} mil ~~tres~~ ^{tres} ~~cientas~~ ^{cientas} ~~veinte~~ ^{veinte} ~~pesetas~~ ^{pesetas}, ochenta y ~~dos~~ ^{dos} centimos de la data, se tengan como cargo para la del siguiente ejercicio.

cio actual; y en cumplimiento a lo prescrito en el citado artículo
 161 de dicha ley se pasó al Síndico para que emita su dicta-
 men en ellas a los efectos consiguientes, así como también el
 que copia, certificadas de la presente acta, se fijen a conti-
 nuacion de las mencionadas cuentas, para que conste en ellas su
 fijacion definitiva del Municipio, y sean convocados los asociados
 en la forma que previene la Ley Municipal Vigente.

Al propio tiempo se dio cuenta de un escrito presentado por Bartolomé
 Crespo Flores, casado labrador mayor de edad, de esta vecindad con su cedu-
 la personal expedida por este Alcalde con el número 23 solicitando
 el que sea eliminado del padrón de vecinos de este pueblo por concurrir
 a sus intereses trasladarse a la ciudad de Barcelona con su consorte Vien-
 ta Lopez Olla y su hija legítima Rosario Crespo Lopez, enterada que
 fue la corporacion, lo acordó por unanimidad como se solia por el
 vecindario a quien se ha eliminado del padrón de vecinos de este pue-
 blo con su consorte y familia antes nombrada, y al efecto se le expe-
 dió copia certificada de este acuerdo, con el fin de poderlo hacer
 constar, el interesado para los efectos consiguientes.

Y de no haber mas asuntos de que tratar se levantó la se-
 sion que firman la presente acta los señores que sabe y por
 los que no, y de su orden yo el secretario interino de que certifico.
 Los empujados, quinientas = setenta = novena = un = cinco = mil = ciento = veinti-
 tres = ochenta = dos = y el interinado = cinco = y = veintiseis =

Juan de los Rios
 Recunt Chiquillo
 José Guzmán
 Luis Ruiz

Acta de sesion ordinaria del día 15 de Enero de 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. W. Pérez Dander
 W. Chiquillo Gil
 Fran. Lopez Agullo
 W. Segura Sadal
 José Fernando Sadal
Síndico
 D. Fran. Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Cuatrecasas a quince de Enero de mil
 ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria
 los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez Pérez,
 quien declaró abierta la sesion dándose por mi el secre-
 tario interino lectura íntegra del acta anterior que
 fué aprobada en toda su parte; igualmente se dió lee-
 tura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibi-
 das en la ultima semana y se acordó su exacto y prom-
 ptual cumplimiento.

Incontinenti manifestó el Señor Presidente que como
 la corporacion sabe un acuerdo del día primero del actual
 se autorizó al Abogado de Negocios que tiene este pueblo
 en Madrid para que remitiese sin demoras el importe
 de las liquidaciones de semestres anteriores al primer
 semestre de mil ochocientos ochenta y uno que ascendia
 quinientas quince pesetas, lo cual ha tenido efecto por me-
 dio de una letra de giro emitida contra la Administracion
 subalterna de rentas utancadas de la ciudad de Olegu, pero
 que dicha letra solo importa la suma de quinientas
 cuatro pesetas, resultando una diferencia de once pesetas

tas que se impatado los gastos de dicho Suo y la
 corporacion quedo enterada de lo que arriba de manifi-
 festar el señor Presidente y acordo por unanimidad
 que las mencionadas quinientas cuatro pesetas se in-
 gresaran en las deponitarias municipal con las formali-
 dades necesarias.

El propio tiempo manifesto el señor Presidente que
 para la conduccion de las quinientas cuatro pesetas
 recaudadas de la baja de Depósitos de Madrid por las
 liquidaciones anteriores al primer semestre de mil ochocien-
 tos ochenta y uno correspondiente a los intereses del
 4 p/o del capital de las 3.ª parte del 80 p/o de las inscrip-
 ciones que tiene este Municipio, y que dicha cantidad
 se hallaran en la Bonificacion subalterna de ren-
 tas estancadas de la Ciudad de Pto Real, es de supue-
 sible necesidad el nombrar una comision para
 que verifique dicha conduccion. La corporacion en
 vista de la manifestacion hecha por el señor Pre-
 sidente, acordo por unanimidad nombrar y nombra
 para el desempeño de dicha comision a Don Vicen-
 te Blizquillo Gil, Regidor del Ayuntamiento y al
 Secretario interino del mismo Don José Guille-
 m Flores abonandoles para gastos de su viage la
 cantidad de quince pesetas con cargo al capi-
 tulo once articulo unico del presupuesto mu-
 nicipal del corriente año economico.

Y de no tener mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion que firman los que saben y por los que
 no yo el Secretario interino de que certifica.

Vicente Blizquillo
 Juan Perez

José Guille-
 m Flores

Acta de sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1882

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
 Concejales
 D. Vicente Pérez Mendez
 D. Blizquillo Gil
 D. Juan José Aguiló
 D. Leguina Adal
 José Fernando Lodal
 Sindico
 D. Francisco Pérez

En el pueblo de Cuatrecasillas a veinte dos de Enero
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion
 publica ordinaria, los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan bajo la presidencia del
 señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien delase
 abierta la sesion con lectura integral de la ante-
 rior que fue aprobada en todas sus partes. Igual-
 mente se dio lectura de los Boletines oficiales y de ma-
 nifestaciones recibidas en la ultima semana y un
 parte de las importantes circulares insertas en el Bo-
 letin oficial numero once presiniendo a los Ayunta-
 mientos, la confeccion de los padrones que se han de for-
 mar en equivalencia del impuesto suprimido de
 la sal: De todo lo cual acordo su efecto y puntual cum-
 plimiento. Y como no haber mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion que firman los que saben y de que certifica

Vicente Blizquillo

Juan Perez

José Guille-
 m Flores

PROV

y fijacion c
 econo
 de co
 cuen

SE

Alcalde c

José

Vicen

José

Vicen

D. José

D. Vicente

D. José

D. José

(1) Es
 netas de s
 concurren
 (2) La

ACTA DE VOTACION (1)

y fijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1881 al 30 de Junio de 1882 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1882 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde constitucional D. *José Próspero Pérez*

José Gil Pérez
Vicente Miguel
José Guillot
Pío

Concejales que no sabian firmar
D. *Juan Manuel Aguillo*
D. *Vicente Pérez Sauced*
D. *Vicente Segura Nadal*
D. *José Manuel Nadal*

En las casas consistoriales de *Castellón de la Plana* a las *once de la mañana* del día *veintinueve* de *enero* de mil ochocientos *ochenta y dos* reunidos en sesion publica, previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana. se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Próspero Pérez*, los concejales y asociados que al margen se anota, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y votacion por articulos y capitulos asi de Gastos como de Ingresos, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capitulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general.» se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de (2) *trescientas sesenta y ocho pesetas*

CAPITULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de _____

CAPITULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en _____

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original, despues de firmada al margen por los concurrentes, se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al margen los nombres y apellidos de los concurrentes.
(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

El secretario interino se firma *Manuel* a la *corporacion* de _____

ASOCIADOS.

CAPITULO 6.º—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 7.º—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 8.º—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 9.º—*Cargas.*—En la misma forma se fijó su total en _____

Setenta y cinco pesetas

VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en _____

IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma la cantidad de *cincuenta pesetas*

Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos:

cuatrocientas noventa y tres pesetas

RESULTA POR ADICION.

CAPITULO 12.—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En la forma antedicha se fijó su total en _____

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundido:

6

PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

CAPITULO 1.º—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en _____

[Handwritten signature]

CAPITULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 5.º—Instrucción pública.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 6.º—Corrección pública.—En la misma forma se fijó su total en

EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.º—Eventuales.—En la misma forma se fijó su total en

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidación de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en *Seiscientos treinta y cinco*

pesetas, treinta y un céntimos

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido:

Seiscientos treinta y cinco pesetas
treinta y un céntimo

RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adición refundidos: *cuatrocientos noventa y tres*
pesetas

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adición refundidos:

Seiscientos treinta y cinco pesetas
treinta y un céntimo

Déficit a cubrir con recursos legales: *Seiscientos treinta y un*
céntimo
pesetas, treinta y un céntimo

Abierta discusión sobre los recursos que debían utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit.

ARTICULO 1.º—El por 100 sobre el liquido imponible de territorial:

ARTICULO 2.º—El por 100 sobre la cota para el Tenoro en la contribucion industrial:

ARTICULO 3.º—Cupo por sal señalado á este pueblo:

ARTICULO 4.º—Idem por consumos y cereales:

ARTICULO 5.º—El por 100 sobre el cupo de consumos:

ARTICULO 6.º—El per 100 sobre las cédulas personales:

ARTICULO 7.º—El producto del reparto general, con arreglo al número 2.º del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octubre de 1877:

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1881 á 1882, como más pormenor aparece en las relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *veintaycinco pesetas, treinta y un céntimos*

con lo cual es visto que *resulta un sobrante de ciento cuarenta y dos pesetas treinta y un céntimo*

Votados y aprobados en la forma espresada los GASTOS é INGRESOS del Presupuesto municipal de 1881 á 1882 con la fuerza ejecutiva que el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vigentes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al folio *tercero*

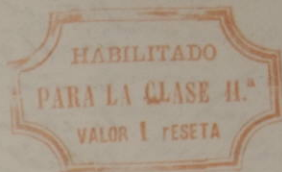
Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *buena fe y en fe* á *veinteynueve* de *enero* de mil ochocientos *ochenta y dos*

V.º B.º
El Alcalde,

Sof. yolla,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

Jose Guillen



Acta de sesion ordinaria del dia 5 de febrero de 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. W. Pérez Daudel
 V. Obispo Gil
 Francisco Agulló
 V. Segura Lada
 José Fernando
Indice
 D. Francisco Pérez

En el pueblo de Guatitundita a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró abierta la sesion dándose lectura íntegra de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente quedó enterada la corporacion de los Boletines oficiales de la última semana y demás ordenes recibidas durante la misma, y se acordó su exacto cumplimiento.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que como la corporacion sabe las leyes para la contabilidad municipal publicadas en treinta y uno de Diciembre del último transforman todos los trabajos relativos al indicado ramo, por lo cual a propuesta del secretario que suscribe, va su parecer el que la transformacion de los repartos municipales para el segundo semestre del año económico actual, teniendo en cuenta que es un trabajo extraordinario debe ser retribuido a la persona que lo confesione, a cuyo efecto lo proponiase a la corporacion para que acordara lo conveniente. En su vista se acordó por unanimidad y despues de la suficiente discusion el que se autorice al secretario para la reforma de los indicados repartos abonándole por su trabajo la suma de veinte y cinco pesetas, con cargo al capítulo de gastos imprevistos del presupuesto municipal del presente año económico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifica

Vicente Obispo Gil Francisco Agulló José Fernando

Acta de sesion ordinaria del dia 12 de febrero de 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. W. Pérez Daudel
 V. Obispo Gil
 Francisco Agulló
 V. Segura Lada
 José Fernando
Indice
 D. Francisco Pérez

En el pueblo de Guatitundita a doce de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró abierta la sesion dándose lectura de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido dispuso el señor Presidente que por el secretario interino se diera cuenta a la corporacion de

la circular número setenta y tres correspondiente al día
 ocho del corriente mes de febrero en la cual se presione
 por el Sr. D. Sr. Gobernador civil de la misma provin-
 cia el que en los pueblos que hayan dejado de hacer la
 renovación anual del padron de todos los habitantes
 de cada distrito municipal prescrito por la ley mu-
 nicipal vigente en su capítulo tercero lo verifiquen en el
 plazo de quince días, y como quiera que este pueblo es
 uno de los comprendidos en dicha circular, lo hace
 presente a la corporación; para que acuerde su pre-
 sencia, batenada la corporación, y discutido suficien-
 temente el particular de que se habla acordó por unani-
 midad el que por el secretario de la municipalidad
 se di cumplimiento exacto de tan interesante
 servicio." Continúa manifestando el Sr. Presidente
 que para la confeccion del padron de este pueblo era in-
 preciso el que se le abona a la persona que lo confeccio-
 ne la suma de veinte pesetas; y la corporación des-
 pués de la competente discusion acordó que se le abo-
 nara al secretario de este Ayuntamiento Don José Gui-
 llem Florid, la cantidad de veinte pesetas con cargo
 al capítulo de impresos del presupuesto munici-
 pal del corriente año económico. Y de no haber
 mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que
 firman los que saben de que certifico.

Vicente Quiquillo *José Guille*

Acta de sesion ordinaria del día 19 de febrero de 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. Vicente Pérez Dauder
 V. Quiquillo Gil
 Juan Bonas Agulló
 Vicente Leguizamón
 José Fernández Lada
Letrado
 D. Francisco Luis Pérez

En el pueblo de Buetatondeta a diez y nueve de febre-
 ro de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en la
 la capitulo los señores del Ayuntamiento que al-
 mas se inspiran para celebrar sesion publica or-
 dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Pérez Pérez; por este señores se declaró abierta
 la sesion dando lectura de la anterior que fué
 aprobada; y igualmente se dió lectura de los
 Boletines oficiales y demas ordenes recibidas
 durante la última semana acordándose su
 cumplimiento exacto y puntual cumplimiento.
 Acto seguido se dió cuenta y lectura del artículo
 ciento cincuenta y cinco de la ley municipal y en-
 terada que fué de su contenido acordó por unani-

midad autorizar y autorizar al Sr. Alcalde para
 que expida los oportunos libramientos de consumo y cerea-
 les contingente provincial haberes de todos los empleados
 de su dependencia del Ayuntamiento y demas gastos que
 han de ser cubiertos con sujecion al presupuesto munici-
 pal y correspondan al tercer trimestre del año actual.
 Y de no haber mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesion que firman los que saben de que certifico.

Vicente Quiquillo *José Bonas Agulló*

6.

Acta de sesion ordinaria del dia 26 de febrero de 1882

Alcalde

- D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. Vicente Pérez Danda
 .. V. Chiquillo Gil
 .. Franc. J. Pomer Aguiló
 .. V. Leguinaza del
 .. José Ferrandis Sada

Procurador

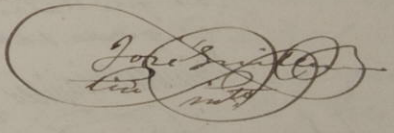
- D. Franc. Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Guatretundata a veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró abierta la sesion con lectura del acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Igualmente se dio cuenta y lectura de los boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana, acordándose su exacto cumplimiento.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que como la corporacion sabe las cuentas municipales relativas al año económico de mil ochocientos ochenta y uno se hallan ya completamente terminadas, y aprobadas por la Junta municipal, segun el expediente formado al efecto asi como tambien el presupuesto adicional que ha de referirse en el ordinario del corriente sub económico, y al efecto lo propone a la corporacion para que si lo cree conveniente nombre un comisionado, para que conduzca las mencionadas cuentas y presupuesto indicado a la capital de provincia para su sequencia y aprobacion. En su vista la corporacion acudo por unanimidad, nombra y nombro para tal comisionado a José Pérez Vaguer, de esta vecindad, gratificándole la suma de quince pesetas para gastos de viage, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

De no tener mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que toben de que certifico.

Vicente Chiquillo Franc. Luis Pérez



Acta de sesion ordinaria del dia 5 de Marzo de 1882

Alcalde

- D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. Vicente Pérez Danda
 .. V. Chiquillo Gil
 .. José Ferrandis
 .. Franc. J. Pomer Aguiló
 .. V. Leguinaza del
Judicio
 D. Franc. Luis Pérez

En el pueblo de Guatretundata a cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró abierta la sesion con lectura íntegra de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que por José Pérez Agnes de Pausala, Joaquin Chiquillo Gil Vicente Pérez Agnes, Mora Chiquillo Gil Joaquin Pérez Agnes de Pausala y Vicente Chiquillo

quillo Gil, cada uno de por sí y además, José Pérez Agües, en representación de su hermano Francisco Pérez Agües, residente en Barcelona y también de su hermana Francisco Pérez Agües, y Vicente Blin quillo Gil, representando el derecho de su conor te Vicente Pérez Agües, se me han presentado ante mi autoridad cada cual con mas solicitud y los representantes, además de las de ellos, otras tam bien de sus representados, en cuyas solicitudes se detallan todas las fincas, que por herencias de sus respectivos padres, les han correspondido, y que el objeto de presentar las referidas solicitudes, es en su plica a esta corporacion para que en su vista, si lo cree oportuno se digne acordar, bajo la responsabilidad de los mismos y sin perjuicio de tercero, el que las fincas de talladas en ellas se trasladen de los motes en que figuran en el amillaramiento o apéndices sucesivos y se incluyan en los motes de los recurrentes al tiempo de formar el apéndice al amillaramiento de rignera pública para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres, en su vista, la corporacion despues de haber examinado de temudamente dichas solicitudes y de la suficiente discusion acuerdo por unanimidad, bajo la responsabilidad de los mismos recurrentes y siempre que sea sin perjuicio de tercero el que al formar el apéndice al amillaramiento de la rignera pública del año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres se trasladen las fincas expresadas en dichas solicitudes de los motes en que figuran y se incluyan en los de los mismos recurrentes, pero siempre con la cualidad de sin perjuicio de tercero, Y de no haber mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman los señores que saben de que certifico,

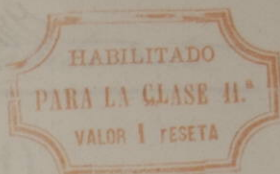
Vicente Cresquedo Juan C. Sureda

Acta de sesion ordinaria del dia 12 de Marzo de 1882

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
 concejales
 D. V. Pérez Dandis
 D. Francisco Pérez Agües
 D. Blin quillo Gil
 D. Regma. Sadal
 D. José Bonandis
 D. Indrico
 D. Francisco Luis Pérez

En el pueblo de Buenavista a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez Pérez, se celebró habiéndose la sesion, con lectura de la anterior que fue aprobada. Igualmente se dió lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Como no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los que saben de que certifico.

Vicente Cresquedo Juan C. Sureda José Bonandis



Acta de sesion ordinaria del dia 19 de Marzo de 1882

Alcalde

D. José Pérez Pérez

Concejales

D. Vicente Pérez Dandera

„ Vicente Briznillo Gil

Francisco Jover Aguiló

„ Vicente Segura Cabal

José Ferrandis Cabal

Sindico

D. Juan Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Buatutondeta a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres formado por la comision del Ayuntamiento, en su conveniencia, examinado que fue detenidamente por capitulos y articulos tanto de gastos como de ingresos el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion,

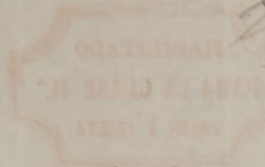
ordenando se exponga al publico por término de quince dias en la secretaria de la municipalidad para sãndore despues a la Junta municipal para su votacion y fijacion definitiva;

Segundamente manifestó el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Gobernador civil de la provincia en su circular número 41, inserta en el Boletín oficial de la provincia número cincuenta y siete, se ha de nombrar comisionado especial para conducir los quintos del recemplero del año actual, a la capital de provincia para su ingreso en cajas que has de tener lugar el próximo jueves veinte y tres del actual para lo cual dicho comisionado se ha de presentar con un dia de antelacion. La boyaesion entera de lo que acaba de manifestar el señor Presidente acordó por unanimidad nombrar y nombra para el desempeño de dicha boyaesion al secretario del Ayuntamiento Don José Guillen Glaid abonando sele las sumas de enarenta pesetas por sus dietas y honoros de los quintos con cargo al capitulo primero articulo articulo septo del presupuesto municipal del corriente año económico.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se

les ante la lesion que firmase los señores que saben
y por los que usó y de su orden yo el secretario in-
terino de que certifico.

Vicente Quiquillo



José Quiquillo
Vicente Quiquillo

Acta de sesion ordinaria del dia 26 Marzo de 1882

- Alcalde
- D. José Pérez Pérez
- Concejales
- D. W. Pérez Dandel
- W. Quiquillo 3to
- Juan. Ferrer Aguillo
- W. Segura Adal
- José Hernandez Adal
- Sindico
- D. Juan Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Guatitlan a veinte seis
de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reuni-
dos en sesion publica ordinaria los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez
Pérez quien declaró abierta la sesion con lectura
integral del acta de la anterior que fué
aprobada en todas sus partes. Igualmente
se dió lectura de los Boletines oficiales y demas
ordenes recibidos en la ultima semana y
se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el señor Presidente
que de conformidad con el párrafo segundo del
artículo segundo de la Instrucción para la im-
posición, administracion y cobranza del impuesto de cédula
las personales de fecha veintay uno de Diciembre últi-
mo los Ayuntamientos estan autorizados para reas-
gurar en un cincuenta por ciento el valor de las cé-
dulas personales que se expidan o repartan a domi-
cilio, cuyo recargo, ha de tener por objeto el cubrir
parte del déficit del presupuesto municipal de
gastos e ingresos. Autorada la corporacion de los
manifestado por el señor Presidente y vista la
imprescindible necesidad que tiene este munici-
pio de acudir a cuantos arbitrios conceden las
leyes y disposiciones vigentes para cubrir el pre-
supuesto municipal ordinario para el año eco-
nómico de mil ochocientos ochenta y dos a mil
ochocientos ochenta y tres acordó por unanimidad
despues de la suficiente discusion el que el va-
lor de las cédulas personal que se expidan pa-
ra el presente año económico sea recargado con
el cincuenta por ciento que autoriza la men-
cionada ley e Instrucción vigente, y de no ha-
ber mas asuntos de que tratar se levantó la se-
sion que firmaron los que saben de que certifico.

Vicente Quiquillo

José Quiquillo
Vicente Quiquillo

PROV
y fijacion
econ
de co
cuen
SE
Alcalde c
Pérez
D. A
W
José
Fra
D
F
(1) Est
actas de se
concurrent
(2) Las

ACTA DE VOTACION (1)

y fijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1882 al 30 de Junio de 1883 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1882 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde consitucional D. *José Pérez*

Pérez *La firma*

El Indio

La firma

El concejal

Francisco

Concejales que no se

ben firmes.

D. *Vicente Pérez*

Vicente

José

Francisco

D. C. y proxi

El Sr. Inte

José

En las casas consistoriales de *Sancti Spiritus* á las *veinte y tres* de la mañana del día *dos* de *abril* de mil ochocientos *ochenta y dos* reunidos en sesion publica, prévia citacion y convocatoria al efecto, y una hobra despues del toque de campana se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Pérez*, los concejales y asociados que al márgen se anota, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y vatacion por artículos y capitulos asi de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general.» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de (2) *mil setecientos diez y seis pesetas.*

CAPITULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévia las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de *cinco pesetas.*

CAPITULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en *treinta y cinco pesetas.*

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *mil cuatrocientas catorce pesetas treinta y ocho centimos.*

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en *...*

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original, despues de firmada al márgen por los concurrentes, se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.

(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Vicente Uguillo

José Luis

José María Pérez

Asociados que no

deben firmar

D. Pantista Pérez Molla

Pantista Molla Pérez

Matia Uguillo Pérez

Francisco Gil Segura

Vicente Uguillo Uguillo

* Salvador Uguillo Vally

Tomás Uguillo Vally

Vicente Flores Madina

Juan Pérez Carpano

Juan Pérez Molla

Joaquín Uguillo Gil

José Rodríguez Pérez

José Uguillo Pérez

Miguel Molla Pérez

Joaquín Flores Bonet

José Bonet Burgos

José Pérez Moya

Juan Pérez Girona

CAPITULO 6.º—Obras públicas.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 7.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en *setenta y cinco pesetas*

CAPITULO 8.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 9.º—Cargas.—En la misma forma se fijó su total en *tres mil quinientas noventa y siete pesetas ochenta y cuatro centimos*

VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—Obras de nueva construccion.—En la misma forma se fijó su total en

IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma la cantidad de *ochenta pesetas*

Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos: *Siete mil doscientas cincuenta y tres pesetas veintidos centimos*

RESULTA POR ADICION.

CAPITULO 12.—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—En la forma antedicha se fijó su total en

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundido:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

CAPITULO 1.º—Propios.—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en

CAPITULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 5.º—Instrucción pública.—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 6.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en

EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.º—Eventuals.—En la misma forma se fijó su total en

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidacion de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido:

RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adiccion refundidos: *Sete mil doscientas cincuenta y tres pesetas veintidos centimos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adiccion refundidos:

Déficit á cubrir con recursos legales: *Sete mil doscientas cincuenta y tres pesetas veintidos centimos.*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit.

ARTICULO 1.º—El ^{21 1/2%} 18 por 100 sobre el líquido imponible de territorial: *noventa y cinco pesetas ochenta centimos*

ARTICULO 2.º—El 18 por 100 sobre la cota para el Tesoro en la contribucion industrial: *veinte y ocho pesetas treinta centimos*

ARTICULO 3.º Cupo por sal señalado á este pueblo:

ARTICULO 4.º—Idem por consumos y cereales: *dos mil ciento veinte y siete pesetas ochenta y cuatro centimos*

ARTICULO 5.º—El 70 por 100 sobre el cupo de consumos: *mil quinientas diez y siete pesetas cuarenta y ocho centimos*

ARTICULO 6.º—El 50 per 100 sobre las cédulas personales: *cient pesetas*

ARTICULO 7.º—El producto del reparto general, con arreglo al número 2.º del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octubre de 1877: *dos mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas ochenta centimos*

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1882 á 1883, como más pormenor aparece en las relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas unidas os centimos*

con lo cual es visto que *se nivelan los gastos e ingresos*

Votados y aprobados en la forma espresada los GASTOS é INGRESOS del Presupuesto municipal de 1882 á 1883 con la fuerza ejecutiva que el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vigentes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólío *ocho*

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta en el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *la ciudad de* á *dos* de *abril* de mil ochocientos *ochenta y dos*,

V.º B.º
El Alcalde,

D. J. J. J. J.

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

José Benjellín

Acta de sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1882

Alcalde

D. Jose Perez Perez
Concejales

D. W. Perez Dauder

W. Chiquillo Gil

Fran. J. Ferrer Aguillo

W. Segura Badal

José Ferrandis

Indico

D. Fran. J. Perez

En el pueblo de Buenaventura a once de abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez, quien dulará abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido manifestó el señor presidente que segun orden del señor Alcalde Constitucional de Ballota de Lussaria pueblo cabecera de este partido judicial se ha de celebrar una junta general en dicho pueblo, a la que han de asistir un comisionado nombrado al efecto de cada uno de los pueblos que correspondan a este mismo partido judicial cuya junta a de tener por objeto la formacion de un presupuesto para atender a los gastos carcelarios en las cárceles del partido. En dichas orden se previene que por los Ayuntamientos de todos los pueblos del partido se nombre un comisionado, que con las debidas autorizacion represente en dicha junta al Ayuntamiento del pueblo respectivo. Enterada la baporaacion de lo que acaba de manifestar el señor presidente y despues de su discusion acordó por unanimidad nombrar y nombra para el desempeño de las comision de que se acaba hecha mencion al concejal Don Vicente Chiquillo Gil, quien acepta el nombramiento.

Igualmente manifestó que los gastos que se ocurran al comisionado en su viaje al pueblo cabecera de partido en el desempeño de su comision seran satisfechos del presupuesto municipal vigente con el capitulo segundo articulo quinto de dicho presupuesto. Y la baporaacion, en su vista acordó nuevamente que dicho comisionado Don Vicente Chiquillo Gil, fuere retribuido con la suma de quince puestas con cargo a dicho capitulo y articulo.

Y de no tener otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico. El interdinado el dia trece del actual

(Firma)
Vicente Chiquillo
Jose Ferrandis
Juan Ferrandis

ble de ter-
tas och
Tesoro en
eratos
y mil
enta y
umos:
atas
sonales:
n arreglo al
t de Octubre
entae
parece en las
e mil
1882 á 1889
de esta junta
leyes vigen-
visada por e
as de sesiones
gun consta en
ta
ta general,

Acta de sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1882

Alcalde

D. Jose Perez Perez

Concejales

D. Vicente Perez Dandul

Vicente Obregonillo Gil

Fran.^{co} Gomez Aguillo

Vicente Legua Sadal

José Fernandez Sadal

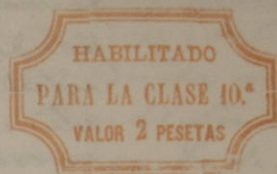
Sindico

D. Juan^o Luis Perez Perez

En el pueblo de Guatetondetá a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez, se declara por este señor abierta la sesion dandose lectura íntegra de la acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes, y qualmente se dio lectura a los Boletines oficiales de la ultima semana y muy en particular del Boletin numero ochenta y cinco que contiene la circular señalando los dias que cada partido judicial de la Provincia han de efectuar su ingreso en caja de los moros de los recuoplos 207 de 1879 80 y 81 cuyas expediciones no se hayan

declarado subsistentes por los Ayuntamientos en el juicio de revision previniendo tambien que para condicionar los moros de dichos recuoplos a la Capital se nombre un comisionado especial para que tenga efecto dicha entrega el dia veinte y uno del actual que con ese fondo al partido judicial de Ballora de Durania al cual pertenece este pueblo, enterada la bojoracion de lo prescrito en dicha circular y despues de su correspondiente dicusion, acabo por unanimidad nombrado y nombró para el desempeño de dicha bojoracion a Don Jose Perez Perez, que con su correspondiente autorizacion y provisto de la documentacion prescrida al efecto se personara con los moros que hayan de presentarse a la Capital con un dia de antelacion al designado para este partido judicial, gratificandole por su viaje la suma de veinte puestas pagadas de los fondos municipales.

Acto seguido manifesto el señor Presidente que los gastos autorizados en el presupuesto municipal para quintas se habian ya agotados por lo cual lo havia presunte a la bojoracion para que si lo creia oportuno acordase el capitulo y articulo del presupuesto a que se habia de destinar el libramiento de la cantidad de veinte puestas que como sabe tiene acordada en este dia el satisfauerla al comisionado Don Jose Perez Perez, nombrado para hacer el ingreso en caja de los moros de los recuoplos de mil ochocientos setenta y unese ochenta y cinco y seis. La bojoracion en vista de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Presidente, y de constar le como queda dicho fue de unanime parecer el que la cantidad de veinte puestas señalada al comisionado conductor de los moros de los tres



Elmpleros antes indicados sea con cargo al capitulo
once articulo unico del presupuesto municipal del corrien-
te año economico.

Seguidamente se manifestó por el señor Presiden-
te que como la corporacion sabe este Municipio
aun no tiene cumplimentado el servicio prescri-
do en la circular numero cuarenta y cuatro inser-
ta en el Boletín oficial numero sesenta en la que
se prescribe que en el plazo de diez dias al de la
publicacion de dichas circulares se ingrese en la trun-
sal de la caja de Depositos la cantidad oportuna
para adquirir las nuevas colecciones tipos del siste-
ma métrico decimal, y como quiera que en el presump-
to municipal del corriente año economico no consta
haber autorizado cantidad alguna para cubrir di-
chos gastos lo propone a la corporacion para que
 acuerde lo que crea mas conveniente y se acuda
 a dar cumplimiento a la mencionada circular.
 En su vista la corporacion acordó por unanimidad
 que la cantidad necesaria para adquirir las colecciones
 tipos del sistema métrico decimal sea con cargo al
 capitulo once articulo unico del presupuesto
 municipal municipal vigente cuya cantidad
 teniendo en cuenta el numero de habitantes de
 que consta esta poblacion no debe exceder de
 treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por
 ~~lo~~ que se autoriza al señor Alcalde Presi-
 dente a expedir su correspondiente libramien-
 to, y que copia de esta particular quede unida al mis-
 mo para los efectos consiguientes.

Al propio tiempo manifestó el señor Presidente
 que segun el articulo quinto de la Ley de consumos y ce-
 reales decretada y sancionada en fecha treinta y uno de
 Diciembre ultimo es obligatorio para todas las pobla-
 ciones de la Peninsula excepto hechas de las capitales y mu-
 nicipios expresados en el articulo segundo de la misma Ley
 el encabecamiento por las especies de consumos y cereales
 observandose las reglas y disposiciones que contiene

de expresado artículo quinto; y según el artículo
doctores de la instrucción de igual fecha que
de haurre efektivó el impunto del cuerpo que con
fonda á este por uno ó varios medios de los que el
estado artículo determina, y con el fin de que
este interesante servicio no quede pendiente de
su cumplimiento, lo manifiesta á la corporacion
para que en su vota se sirva acordar lo que era
mas convenientemente, haurtado. butrada que fue
la corporacion de lo que acaba de manifestar
el tenor pendiente determino, que con el fin de
prestar el mas exacto cumplimiento á lo que
preceptua el indicado artículo doctores diez
de dichas Instrucción, se convocare para mananas
diez y siete del actual y horas diez de su mañana á
sesion extraordinaria, á los señores de la Junta de
asociados nombradas por la Administracion de pro
piedades e impuntos de esta Provincia segun se
halla prevenido en el parrafo segundo del artículo
once de las referidas leyes, toda vez que en ellas se
hallan representadas todas las clases de la pobla
cion en igual número al de concejales de que
conta este ayuntamiento, á fin de acordar
á pluralidad de votos los medios de haurre efuti
vos los cuerpos de consumos y cereales y resargos mu
nicipales correspondientes al viniente año como
miles de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta
y tres, y al efecto se dan por convocados los señores con
cejales para concurrir á sesion extraordinaria en
el dia de mañana como se lleva acordado.

Y de no tener otro asunto de que ocuparse, se
levantó la sesion que firman los señores que
staben y por los que no y de su orden y
el puntario de que certifico,

Francisco Clavijillo

Juan José Ruiz

José Guillelmo
Procurador

Acta de sesion extraordinaria del dia 17 de Abril de 1882 en
 que se adoptan los medios para hacer efectivo el encaberamiento

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
 concejales
 D. Vicente Pérez Dauder
 D. Montebliguillo Gil
 D. Francisco Peres Agullo
 D. Vicente Laguna Sadal
 D. José Ferrandis Sadal
Judica
 D. Francisco Quiñ Pérez Pérez
Asociados
 D. Abigail Mostatorre
 D. José Pérez Laguna
 D. Salvador Bliguillo Vallés
 D. José Gil Sadal
 D. José Ota Sadal
 D. José Pérez Mos
 D. Blas Bliguillo Gil

En el pueblo de Buenaventura a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion publica extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan asociado de igual número de contribuyentes que componen la Junta repartidora nombrada por la Administracion de Propiedades e impuestos de la Provincia de conformidad con el parrafo segundo del artículo once de la ley de treinta y uno de Diciembre último los cuales se relacionan al margen en los que se hallan representadas todas las clases de la poblacion. siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez se declaró abierta la sesion con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que según lo prescrito en el artículo quinto de la ley de consumos y cereales reformada en treinta y uno de Diciembre último es obligatorio para todas las poblaciones de la Península e Islas adyacentes excepcion hecha de las capitales y puertos expresados en el artículo segundo de la misma ley el encaberamiento por las especies de consumos y cereales observándose las reglas y circunstancias que contiene el expresado artículo quinto de modo que el encaberamiento que se calcula para el presente año económico de 1882 a 1883 es de dos mil ciento sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos sin perjuicio de que dicho cupo pueda sufrir alguna alteracion ya sea en mas o ya en menos al publicarse definitivamente por la superioridad que el

mencionado cupo se calcula en la expresada cantidad por tener en cuenta la categoria de poblacion, clase de la tarifa las especies que generalmente son gravadas en este Distrito municipal y por último el número de habitantes de que consta esta poblacion y como quiera que según se halla prescrito en el artículo docecentos diez y siguientes de la Instruccion general para la administracion y cobranza del impuesto de consumos el cupo que corresponde a cada pueblo puede hacerse efectivo por uno o varios de los medios que expresa el citado artículo docecentos diez; cuyo medio son los siguientes: 1.º La Administracion municipal de los encaberamientos parciales o gremiales. 2.º El arriendo a renta libre de todas o algunas especies. 3.º El arriendo con exclusión de los que obtengan esta facultad. 4.º El repartimiento vicinal. Según lo dispuesto en el parrafo segundo de dicho artículo, los Ayuntamientos y asociados podran adoptar

a libre eleccion, uno o varios de los medios expues-
 tos: por lo cual el Ayuntamiento, en acuerdo de la
 sesion ordinaria de hoy, acuerdo convocada para la
 extraordinaria de hoy, a los adjuntos o asociados con-
 tribuyentes, en atencion a que en dichos señores se ha-
 ban representadas todas las clases de la poblacion,
 con el fin de acordar el medio o medios que mas
 convenientes crean al municipio ^{para cubrir el cuerpo} que fue
 con el Ayuntamiento y asociados de lo que se acaba de
 manifestar por el señor Presidente y despues de una
 amplia y detenida discusion, acuerdo por unanimidad
 optar por uno de los medios siguientes: 1.º Por encastra-
 mientos parciales o parciales. 2.º Por el arriendo a renta
 libre de todas o algunas de las especies gravadas: Fue
 dichos medios se intenten por el orden que queda conig-
 nado y caso de ser uno el primero se intente el segun-
 do y dado el caso de que ni uno ni otro produzcan
 efecto afirmativo o de producirlo resultata al-
 gun deficit quede adaptado el formato un repar-
 timiento vicinal con arreglo a instrucion sea-
 ta cubrir el cuerpo de consumos y cereales para el
 tesoro y recargos municipales que autoriza las
 indicadas leyes e instrucion vigente. Al efecto
 la corporacion conjunta del Ayuntamiento y asocia-
 dos forma el presupuesto calculado, como calcula-
 do es tambien el cuerpo que puede corresponder a esta
 poblacion para el año economico de mil ochocientos
 ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres, dicho
 presupuesto lo forma de las especies gravadas con-
 prendidas en la tarifa general vigente y que pue-
 den imputarse a este vecindario y es como sigue.

Ramos	Especies gravadas	Cuanto de especies	Cuanto de medios	Imputado tal de cada especie Perc. 6%
1.º Carnes	Carnes de vaca, lanar y cabras Kilog.	2934	5709	168 66
	Carnes de corderos	D.	1466	152 50
	Pecitos de todas clases	D.	4402	352 16
2.º Líquidos	Liquorales, alcohol y licores	Litros	1100	132 ..
	Vinos de todas clases	D.	27513	687 96
	Vinagres, cerveras y sidras	D.	220	2 74
3.º Granos y harinas	Aroz, garbanos y sus harinas	Kilog.	5284	59 18
	Trigo y sus harinas	D.	28618	286 18
	Centeno, cebada y maiz	D.	34780	104 34
	Los demas granos y legumbres	D.	16510	33 02
4.º	Pecados, ucabebes y sus comeras	D.	1670	33 20
5.º	Jabon	D.	1460	102 20
6.º	Jabon vegetal	D.	26750	52 50
Total				2167 84

En este estado se da por formado el presente presu-



N.º 274.640

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

puesto y debiendo mirarse al cupo para el Tesoro el recar-
go de un setenta por ciento en los derechos de tarifa,
para atenciones municipales segun tiene acordado la Jun-
ta municipal en modo de sus atribuciones segun aparece de las
actas de discusion y aprobacion del presupuesto municipal,
acordó igualmente: Que se aumente dicho setenta por cien-
to a todos y á cada uno de los tipos marcados á los artículos
de especies para la subasta á fin de que corriendo la mis-
ma suerte que los derechos del Tesoro, se haga cargo de todos
el rematante; y al efecto se forma el siguiente estado.

Ramos	Derechos	100 por 100	Recargo mu-	Total de
	del	de	nicipal de cada ra-	mo
	Tesoro	cobranza	mo 100%	mo
	Perit. Bt.	Perit. Bt.	Perit. Bt.	Perit. Bt.
Carnes	325 16	9 63	224 81	555 60
Líquidos	1174 86	35 24	822 40	2032 50
Granos y harinas	482 72	14 48	337 90	835 10
Pescados y casabuches	33 40	1 02	23 38	57 80
Jabon	102 20	3 06	71 54	176 80
Carbon vegetal	53 50	1 60	37 45	92 55
Totales	2167 84	65 03	1517 48	3750 35

De cuya total cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas
treinta y cinco céntimos, que resulta de cupo, segun queda de-
mostrado se determinó como medio mas breve, sencillo y
haceroso el conceder y se concedió á los quermios un plero
de ochodias para que si lo era convenientemente presenten pro-
posiciones que por sus encabezamientos cubran el indicado
cupo, pasado el cual, se lleve á efecto el arriendo á sen-
ta libre de todas las especies grabadas segun el presupuesto
que antecede, anunciándose la subasta, en modo, en dos, ó
en tres remates abiertos, segun que el primero ó el segun-
do no produzcan efecto alguno y caso de resultar en sen-
tido negativo la tercera subasta, se acuerda tambien
el que para cubrir el indicado cupo, se proceda á
la formacion del repartimiento vecinal con sujecion
á las reglas que establece la Instruccion vigente, y con-
tinuando sobre los preliminares de la subasta, el Ayuntamiento

terminados y adjuntos acuerdan los puntos siguientes: 1.º Que los remates se celebren abiertos como queda dicho y precisamente en los días festivos que será el primero el Domingo veinte y tres del actual, de resultas este segundo se celebre el segundo, el Domingo treinta del mismo mes, y de ser también este uno se celebre el tercero el siguiente Domingo siete del próximo mes de Mayo en las casas consistoriales, ante la corporación y de diez a doce de la mañana anunciándose al vecindario por edictos y bandos en los sitios de costumbre y con la mayor urgencia. 2.º Que sirvan de presupuesto los tipos marcados a los artículos o especies en el estado demostrativo que antecede. 3.º Que en la primera hora del primer remate se dé la preferencia y se destine a recibir proposiciones y mejoras a todos los ramos reunidos; y que solo a falta de licitador que se interese en todos, se admitan en la segunda hora las propuestas y mejoras que separadamente se hicieren a cada uno de los ramos que determinas la tarifa de la Instrucción con los epígrafes de carne, líquidos, granos y harinas, pajaros, Jabon y carbon vegetal. 4.º Que en el primer remate se admitan las proposiciones que cubran la cantidad o el precio que sirva de tipo, aceptando los precios de venta, las que cubran el tipo y rebajen los precios, y las que sobre cubran el cuerpo y rebajas los precios, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario. 5.º Que a falta de licitador en el primer remate se anuncie el segundo como se tiene dicho, rectificándose los precios de venta para la segunda subasta que tendrá efecto a los ocho días, y en esta segunda subasta serán admitidas las proposiciones que cubran la cantidad que sirve de tipo aceptando los precios rectificados, las que cubran el tipo y rebajen los precios, y las que sobre cubran el cuerpo y rebajas los precios, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario. 6.º Dado el caso de que tampoco en la segunda subasta se presentare licitador se anunciará y celebrará la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior; en esta subasta solo se admitiran proposiciones o puja que mejoren el tipo. 7.º en la subasta que se presentare licitador con propuesta que fuere admisible se adjudicará el remate sin ulterior licitación. Finalmente se acordó también que el rematante o rematantes que deseen presentar sus proposiciones tengan presentes las condiciones siguientes, así las que deberan estar sujetas: Primera. Para ser admitido el rematante, como licitador de la subasta, no ha de estar comprendido en ninguno de los casos prescritos en el artículo doscientos diez y ocho de la Instrucción de treinta y uno de Diciembre último.

Segunda. la obligación del rematante o rematantes el prestar su correspondiente fianza que consistirá en cuatro mil quinientas pesetas en me-

tabico o en fincas libres equivalentes a las sumas de setenta mil ochocientos pesetas para la seguridad del contrato y al pago puntual de su importe por mensualidades, con arreglo a Instruccion.

Tercera. Su obligacion precisa del licitador o licitadores, el presentar ante el Ayuntamiento las correspondientes cartas de pago en credito del haber satisfecho en la subasta de Propiedades e impuestos, el importe de cada mes de conformidad con la instruccion vigente.

Cuarta. El arrendatario o licitador se hace responsable de cuantos perjuicios y demas gastos sobrevengan al municipio, y sean por causa de morosidad o abandono de su cargo y falta de cumplimiento en su deber siempre que no justifique justa causa que lo exceptue de esta condicion.

Quinta. De conformidad con la ley e Instruccion vigente queda el arrendatario o rematante en el contrato para poder desempeñar su cargo con la mas amplia facultad y atribuciones que dicha ley e Instruccion le confieren.

Sexta. El Ayuntamiento designara el punto que mas a proposito y ventajoso crea por conveniente para situar el Pilato interior de las poblacion, señalándose las calles por las que ha de seguir la ruta del tránsito de las especies, cuyas señales sean con rótulos visibles.

Septima. El arrendatario sera el encargado del edificio donde se halle situado el Pilato habiéndolo a la salida del Sol y cerrándolo a las puertas del mismo.

Terminado el acto se levanto la sesion que firman los señores que soben y por los que va y de su orden yo el secretario interino de que certifico.

Viento Miguel

Miguel Alay

Juan Luis

Jose Guillen
Tio

Acta de sesion ordinaria del dia 23 de Abril de 1882.

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. W. Pérez Dauder
 " W. Chiquillo Gil
 " Juan^{co} Torres Agullo
 " Vicente Leguina Sada
 " José Perandis Sada
Judico
 D. Juan^{co} Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Guatitondeta a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, siendo las diez de la mañana, dicho señor Presidente, declaró abierta la sesion, ordenando la lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Igualmente se dió lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana y se acordó su exacto y puntual cumplimiento. Y de no haber asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores que saben de que certifico,

Vicente Chiquillo

Juan Luis Pérez

José Pérez Pérez
 Suo
 (Firma)

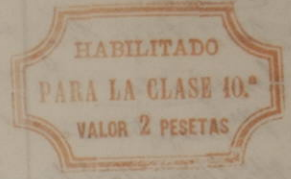
Acta de sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1882.

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. W. Pérez Dauder
 " W. Chiquillo Gil
 " Juan^{co} Torres Agullo
 " W. Leguina Sada
 " José Perandis Sada
Judico
 D. Juan^{co} Luis Pérez

En el pueblo de Guatitondeta a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, declaró esta sesión abierta la sesion y ordenó la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Igualmente se procedió a la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas en la última semana y se acordó su cumplimiento del mismo modo se procedió a la lectura del artículo 159 de la ley municipal vigente y se autorizó al señor Alcalde para expedir los libramientos de ordenacion de pago correspondiente al mes actual y consignacion al presupuesto municipal. Y de no tener asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que saben de que certifico.

Juan Luis Pérez Vicente Chiquillo

José Pérez Pérez
 Suo
 (Firma)



Acta de sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1882

- Alcalde
 D. Josi Perez Perez
Concejales
 D. W. Perez Dander
 W. Miquillo Gil
 Fran.º Ferrer
 W. Legras Sadal
 Josi Ferrandis Sadal
Sindico
 D. Fran.º Luis Perez

En el pueblo de Buatutondita a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion publica ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Josi Perez Perez, se declaro abierta la sesion por orden de dicho señor quien dispuso la lectura de la anterior que fui aprobada en todas sus partes. Igualmente se dispuso por el mismo señor presidente la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Y de no haber asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmen los señores que saben y por los que no, de su orden yo el secretario de que certifico.

Vicente Miquillo

Juan Ferrer

Josi Miquillo

Acta de sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1882

- Alcalde
 D. Josi Perez Perez
Concejales
 D. W. Perez Dander
 W. Miquillo Gil
 Fran.º Ferrer
 W. Legras Sadal
 Josi Ferrandis Sadal
Sindico
 D. Fran.º Luis Perez

En el pueblo de Buatutondita a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Josi Perez Perez, quien declaro abierta la sesion y ordeno la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la ultima semana, y enterada la correspondencia acordó su cumplimiento. De no haber asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmen los que saben de que certifico.

Juan Ferrer

Josi Miquillo

Acta de Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1882

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. V. Pérez Dandel
 D. H. Chiquillo Gil
 Juan^{co} Pérez Agullo
 V. Leguina Sadal
 José Ferrandis
Juicio
 D. Juan^{co} Luis Pérez

En el pueblo de Guatetundutá a veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesion ordenando incontinentemente la lectura íntegra de los Boletines oficiales de las últimas semanas y demas ordenes y comunicaciones, enterada la corporacion de acuerdo en exacto cumplimiento, y de no tener asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que caben de que yo el secretario interino certifico.

Francisco Chiquillo

Juan Luis Pérez

José Ferrandis
 Secretario

Acta de sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1882

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. V. Pérez Dandel
 D. H. Chiquillo Gil
 Juan^{co} Pérez
 V. Leguina Sadal
 José Ferrandis
Juicio
 D. Juan^{co} Luis Pérez

En el pueblo de Guatetundutá a veintey ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesion, con lectura de la anterior que fue aprobada.

Acta seguida fue enterada la corporacion, que entre las ordenes y comunicaciones recibidas durante la última semana, se ha recibido la aprobacion del expediente llevado a efecto

en esta municipalidad el cual acredita en debida forma no haber tenido efecto alguno ni los embaeramientos gremiales; ni el arriendo municipal a venta libre de las especies gravadas en la tarifa de comunes quedando por consiguiente esta localidad autorizada para la formacion de un reparto vecinal para cubrir el exco de consumos y sus recargos del veciente año económico. Igualmente quedó enterada la corporacion de la Junta repartidora que con fecha veinte y cuatro del presente mes de Mayo fue nombrada por el señor Administrador

D. José
 D. V. Pérez
 D. H. Chiquillo
 Juan
 V. Leguina
 José
 D. Juan
 Francisco

Mayord
del
bajo la
Perez
cundo
destina
ade
ciones
no to
las
den de
o.
F
1882
tey adho
dos ren
el abgen
jo la m
Perez
re lentre
ion, que
idas de
o las
efecto
bida for
uabera
a ren
ifa de
locali
un repa
umor y
os. Igual
la Jun
del re
itrador

de propietarios e' Inyumentos de esta provincia para que
en union con los señores, bonijales, de las mismas pro
cedan a la formacion del repartimiento veinal
con arreglo a' Instruccion para cubrir el cupo de
cañuneros y cereales y sus recargos municipales del
viniente año economico, notificandolos su nombra
miento con las autelacion debida.

Del propio modo se dio cuenta a' la corporacion que
por resultado de la ultima liquidacion practicada por
el apoderado que tiene este municipio nombrado su
publicante Don Juan B. Quintana, se ha ingresado en
la D. Provisoria de fondos municipales a cargo de
Don José Perez Vagues, las sumas de novecientas
veintay cuatro pesetas cinco centimos, procedentes
de las liquidaciones de percepciones de bienes de
Propios de esta localidad.

Y de no haber asunto de que tratar se levan
to' la sesion que firman los señores que caben
de que yo el secretario interino certifico.

Juan B. Quintana
Vicente Quintana
José B. Quintana
Sec. Int.

Acta de sesion ordinaria del dia 4 de Junio de 1882

- Alcalde
D. José Pérez Pérez
bonijales
D. W. Pérez Dauder
W. Blizquillo Gil
Fran.º Pérez B. Quintana
W. Segura Madal
José Fernando Sadal
Sindico
D. Fran.º Luis Pérez

En el pueblo de Guatetoncita a cuatro de
Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en
sesion publica ordinaria por los señores que al mar
gen se expresan bajo la presidencia del señor
Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró ha
bida la sesion, ordenando se procediera a la le
tura de los Boletines oficiales y demas ordenes re
cibidas en la ultima semana y hecho asi
la corporacion quedó enterada y acordó su
mas exacto y puntual cumplimiento.

Y de no haber asunto alguno de que
tratar se levan to' la sesion que firman
los que saben y por los que no y de mas
yo el secretario interino de que certifico.

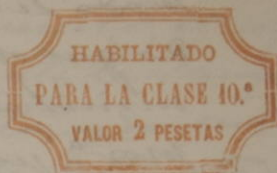
Vicente Quintana
Juan B. Quintana
José B. Quintana
Sec. Int.

Acta de sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1882

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. W. Pérez Dandul
D. W. Blizquillo Gil
D. Juan^{co} Pérez Blizquillo
D. W. Leguina Urdal
José Perandina Urdal
Indice
D. Juan^{co} Luis Pérez

En el pueblo de Guatitón de esta a once de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, por dicho señor se declaró habiéndose la sesion disponiéndose por el mismo la lectura de los Boletines oficiales y de otras ordenes recibidas durante la ultima y la corporacion de quedar enteradas acorda su cumplimiento. Acto seguido manifestó el señor presidente que ante su autoridad se presentó José Blizquillo Gil y le hizo entrega de un escrito en el que solicita sea eliminado con su esposa y familia del padron de vecinos de este pueblo por haber intentado trasladar su domicilio a la ciudad de Barcelona, enterada la corporacion acorda su eliminacion de dicho padron de vecinos, mas se solicita por el recurrente.

Igualmente manifestó el señor presidente que según se halla prevenido en la reglamenta de la R. O. de veinte y nueve de Mayo último inserta en el Boletin oficial numero ciento treinta y dos, y con el fin de celebrar la conferencia que la misma regla determina se ha recibido en esta Alcaldia una comunicacion del señor Administrador de contribuciones y rentas de esta provincia en la que convoca para el dia quince del actual y sin falta alguna se presente en la Administracion de contribuciones y renta de esta provincia una comision de este Ayuntamiento para celebrar dicha conferencia de vista de lo que acaba de manifestar el señor presidente y con el fin de cumplimentar lo mandado por la superioridad acorda por unanimidad nombrar para el desempeño de dicha comision y nombrar a Don José Pérez Pérez Alcalde y a Don José Guillem Urdal secretario interino para que de mancomun acuerdo por el dia quince antes indicado a celebrar la conferencia mencionada, al efecto, y para acreditar su



nombreamiento se les prosera con una copia certificada del presente particular.

Del propio modo manifiesta el señor Presidente que la Comision nombrada al efecto para elebrar la ley de ferias prevenida en la regla tercera de la Real orden de ventanera de Mayo y proximo pasado ha de ser atribuida de los fondos municipales lo cual haia presente a la Corporacion para que acordare lo que creyera por conveniente y la Corporacion en su visto acordó por unanimidad que dicha Comision sea retribuida con la cantidad de cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales y con cargo al articulo diez del capitulo primero del presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año economico.

No temiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que laben y por lo que así y de su orden yo el Secretario interino de que entifico.

Juan Luis Perez

Vicente Quiquillo

Juan Luis Perez

Acta de sesion ordinaria del dia 18 de Junio de 1882

<p>Alcalde D. José Pérez Pérez Concejales D. Vicente Pérez Dander " W. Quiquillo Gil " Juan Quiquillo " W. Leguina Wadal " W. Ferrandis " W. Quiquillo D. W. Quiquillo</p>	<p>En el pueblo de Buenavista a diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró habida la sesion; y ordenó instantáneamente la lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Igualmente se procedió a la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones recibidas.</p>
--	---

en la última semana, y la corporación enterada de su contenido acordó su cumplimiento. Del propio modo se dio cuenta a la corporación del resultado que obtuvo la conferencia celebrada en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta prov.^a por la comisión nombrada al efecto según acuerdo del día once del actual, la cual fue en sentido negativo y la corporación la aceptó en igual forma.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que procedente del ^{24.º} recargo sobre el líquido imponible de territorial para ingresos municipales con el fin de cubrir parte del déficit del presupuesto municipal consta en gran parte de dicho recargo pendiente de ingresos en el año actual por hallarse dispuesto que el referido recargo se ingrese en la Administración de Contribuciones y Rentas de las Provincias para que su importe sea compensado con las deudas que por uno o varios conceptos tenga en descubierta o pendientes de pago este Municipio; mas como quiera que este Municipio ignora de todo punto el tener obligación alguna pendiente de pago en dicha Administración, y con objeto de que este pueblo pueda llevar la administración municipal con el mayor íxito y correcta contabilidad, es de imprescindible necesidad autorizar a unas personas para que personada en dicha Administración practique una liquidación general del importe del ante nombrado cuatro por ciento, que comprenda dicha liquidación lo que resulte pendiente de ingresos municipales en el pasado año económico que según liquidación practicada al formar las cuentas municipales del indicado pasado año económico ha sido de ochenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos por el mencionado cuatro por ciento sobre territorial y diez y seis pesetas setenta y tres céntimos que igualmente no se recaudaron y corresponden al diez por ciento de recargo sobre las cuotas de la contribución municipal formando un total de ochenta y seis pesetas y tres céntimos pendiente de ingresos municipales en dicho pasado año económico.

de ciento noventa y una pesetas, veintidos centimos,
y lo que resulte igualmente sin ingresos en el actual
año económico, por ambos conceptos, el segundo
y tercero trimestres, que importa la suma de
quinientas doce pesetas, veintidos centimos, que
en junto forman un total de setecientos tres pe-
setas ochenta y cuatro centimos, como pendiente de in-
gresos: y como quiera que en treinta del mes actual
ha de cerrarse el periodo ordinario del actual año
económico, es de todo punto indispensable el que
dicha suma ingrese en la depositarias de fon-
dos municipales, con objeto de que con su im-
porte se puedan cubrir todas las obligaciones
pendientes de pago que tenga este Municipio
y con excepción al presupuesto de gastos e ingre-
sos del corriente año económico, con este objeto
pues, propone a la corporacion el nombrar como
tal apoderado a Don Juan Aguilina, veino de Al-
cañete para que practique dicha liquidacion y perci-
ba de la Administracion de contribuciones y rentas,
todo el resultado que ofrere a dicha liquidacion en
beneficio de esta localidad. Interadas la corpora-
cion de las manifestaciones que acabas de hacer
el señor Presidente, acorda por unanimidad el
autorizar y autorizar a Don Juan Aguilina
para que sin demoras proceda a la liquida-
cion general que se le confiere quien dara el quo-
tumo conocimiento a la corporacion el resulta-
do que a quella ofrere. Y con el fin de que asi lo
pueda hacer constar se expedira ^{del presente acuerdo} copia certificada
por el secretario y Visto Bueno de la Alcaldia.
Y por no tener mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman los señores que
saben de que certifico.

Juan Aguilina

Don Juan Aguilina

José Buñuel
Visto Bueno

Acta de Sesion Ordinaria del dia 29 Junio 1882

Alcalde
 D. Jose Perez Perez
Concejales
 D. Vicente Perez Dauder
 N. B. Buzquillo Gil
 Francisco Perez Agullo
 N. B. Legua Sadal
 Jose Fernando Sadal
Indico
 D. Fran. Luis Perez Perez

En el pueblo de Buatretondeta a veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez, este señor declaro abierta la sesion, di-

poniendo que por el secretario se procediera a la lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Peto seguido se dio cuenta a la corporacion que en este dia se ha recibido del M. P. Sr. Gobernador civil el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y tres, el cual habiendo aprobado por dicha autoridad, igualmente se dio cuenta de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas en la ultima semana y la corporacion acordó su cumplimiento. Y de no tener asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Juan Lopez Ben
 Vicente Buzquillo
 Francisco Buzquillo
 N. B. Legua
 Jose Fernando Sadal

Acta de Sesion Ordinaria del dia 2 de Julio de 1882.

Alcalde
 D. Jose Perez Perez
Concejales
 D. N. B. Perez Dauder
 N. B. Buzquillo Gil
 Francisco Perez Agullo
 N. B. Legua Sadal
 Jose Fernando Sadal
Indico
 D. Fran. Luis Perez Perez

En el pueblo de Buatretondeta a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez, declaro abierta la sesion, dándose lectura de la anterior que fue aprobada. Peto seguido se dio cuenta a la corporacion de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Y de no tener asuntos de que tratar se levantó la sesion,

que firman los señores que saben de que certifico.

Juan Lopez Ben
 Vicente Buzquillo

José Buzquillo
 N. B. Legua
 Jose Fernando Sadal



Acta de sesion ordinaria del dia 9 de Julio 1882

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
 Concejales
 D. Vicente Pérez Dauder,
 " Vto. Chiquillo Gil
 " Francisco Jover Agulló
 " Vto. Segura Sadal
 " José Ferrandis Sadal
Judicio
 D. Francisco Luis Pérez Pérez.

En el pueblo de Bustretodeta a nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesion dándose lectura de la anterior que fué aprobada, igualmente se dió lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento. De este asunto algurno de que trata se levanto la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Francisco Luis Pérez
Vto. Chiquillo Gil

José Ferrandis Sadal
Vto. Sadal

Acta de sesion ordinaria del dia 16 de Julio 1882

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
 Concejales
 D. Vicente Pérez Dauder,
 " Vto. Chiquillo Gil
 " Francisco Jover Agulló
 " Vto. Segura Sadal
 " José Ferrandis Sadal
Judicio
 D. Francisco Luis Pérez Pérez.

En el pueblo de Bustretodeta a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesion dándose lectura de la anterior que fué aprobada, igualmente se dió lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento. Segundamente dispuso el Señor Presidente que por mi el Secretario interino se procediera a dar lectura íntegra del capitulo tercero de la Ley municipal de 20 de Octu

de mil ochocientos setenta y siete que haba
de la organizacion de la Junta municipal
de asociados contribuyentes en igual numero
al de concejales de que se componga el ayun-
tamiento. y segun el articulo 66 de la uni-
ta Ley para la organizacion de dicha Jun-
ta ha de ser por sorteo entre los contribuyen-
tes del Distrito municipal repartidos en sec-
ciones y al efecto de conformidad con la
regla tercera del mencionado articulo 66 lo
propone a la corporacion para que se acuerde
de el numero y forma de las indicadas
secciones que ha de contener este Distrito
con el numero de vocales que han de de-
signarse en cada seccion teniendo en cuen-
ta que el Ayuntamiento se halla compues-
to de siete individuos de modo que el nu-
mero elegible de asociados ha de ser de siete
vocales. Interceda la corporacion de todo lo
que se ha acordado de exponer acordó por ma-
nidad designar a este Distrito municipal
para la formacion de la Junta municipal
de asociados en tres secciones de las cuales
ha de celebrarse en su dia el sorteo de los
vocales elegibles en la forma que sigue: Pri-
mera seccion se sortearan los contribuyentes de
las calles de la Plaza de la Constitucion
Calle de San Joaquin y calle de Santa Ana
quendose tres individuos; Segunda seccion
se compondra de las calles San Antonio, San
Juan y San Blas eligiendose dos individuos
tercera seccion la compondran las calles
de San Vicente y San Gregorio y se eligen
dos individuos. Igualmente se acordó re-
mitir un edicto del presente acuerdo al
M. G. S. Gobernador civil de la provincia pa-
ra la insercion en el Boletin oficial y exponer
lo al publico por termino de ocho dias para
que durante los cuales presenten sus recla-
maciones los que se crean con derecho.
Tambien se dio cuenta a la corporacion de

la circular de la Administración de contribuciones y rentas de la provincia insertas en el Boletín oficial número ciento sesenta y ocho, la cual establece las reglas á que han de sujetarse los pueblos comprendidos en las mismas para la confección del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia, entre otros se halla comprendido el correspondiente á este distrito municipal. Enterada la corporacion acuerdo por unanimidad convocar á sesion extraordinaria para mañana á las ocho de la mañana á los Señores de la Junta pericial del municipio para su puntual cumplimiento.

Y de no tener mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que caben de que certifico.

Juan C. Piñero *V. Anillo*
José Guillot
Pro. Int.

Acta de sesion extraordinaria del día 17 de Julio de 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. V. Pérez Dauder
 " V. Anillo Gil
 " Juan José Anillo
 " V. Segura Adal
 " José Ferrandis
Juicio
 D. Juan ¹⁰ Luis Pérez
Pres. de la Junta Pericial
 D. Miguel Mo. Satorre
 " Sr. Pérez Banet
 " Manuel Pérez Anillo

En el pueblo de Guatitundita á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta Pericial que al margen se expresan, en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, y leído las ocho de la mañana la hora señalada en la convocatoria de ayer se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Acto leído dispuso el señor presidente se diera cuenta de la circular de la Administración de contribuciones y rentas de la provincia insertada en el Boletín oficial número ciento sesenta y ocho, la cual establece las reglas que han de sujetarse las Juntas periciales y ayuntamientos para formar el reparto de la contribucion territorial para el actual año económico de 1882 á 1883. Enterada que fue la corporacion de su contenido, acuerdo su mas exacto cumplimiento

y con toda puntualidad según la misma ordenado, terminado el acto firman los señores que se ven de que certifico.

Juan C. Piñero *V. Anillo*
José Guillot
Pro. Int.

Acta de Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. H. Pérez Dandera
 H. Blizquillo del
 Juan Lopez Aguillo
 Vicente Leguina Chada
 José Ferrandis Chada
Sinido
 D. Juan Pérez Pérez
Asociados
 D. Miguel Moslatore
 Bautista Molla Pérez
 D. Pérez Molla -
 Roma Blizquillo Vall
 Juan Pérez Barbaño
 Miguel Molla Pérez
 Juan Bonet Crespo
 H. Blizquillo Bartollano
 José Pérez Aguirre de Peranda

En el pueblo de Guatitundeta a veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento asociador que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde quien declaró abierta la sesion conlutura de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó el señor presidente que por el Recaudador de los repartos municipales José Pérez Vaguer de esta vecindad el cual a firmacionado como tal desde el año veintinueve de mil ochocientos setenta y siete y uno hasta el actual ambos inclusive, tiene presentadas sus cuentas referentes a lo mismo año que ha recaudado correspondientes a los años mil ochocientos setenta y siete, y uno hasta la del mil ochocientos ochenta y ochenta y uno, y que el objeto de la presente sesion es para que del seno de Junta municipal se nombre una comision que la examine y revista su ditamen para que la Junta acuerde lo que proceda respecto a las mismas. Enterada la Corporacion de lo que acaba de manifestar el señor presidente, acordó por unanimidad nombrar para el desempeño de dichas comisiones a don Miguel Moslatore, Bautista Molla Pérez, José Pérez Aguirre y Vicente Blizquillo Bartollano, que aceptan el nombramiento, pero a indicacion de don Miguel Moslatore, se propuso que dicha comision sea auxiliada con el desempeño de su cometido por el secretario del Ayuntamiento y otra persona que a juicio de la Junta se determine, y que se considere idonea para ello puesto que se trata de tan interesante asunto, y al efecto fueron de unanime parecer que dicha comision sea auxiliada por el secretario de esta municipalidad y por el

Acta
 D. José
 D. V.
 "Nico
 "Juan
 "Nico
 "José
 D. J.

de la Villa de Medinilla, Don Francisco Puro i
suona pero que estos señores, solo como tales
auxiliares, no como votos de la comunion.
Y de no tener otro asunto de que tratar si le
vanto la sesion que firman los señores que la
ben de que certifico. Miguel Alg

José Pérez Pérez

Vicente Quiquillo

Vicente Quiquillo

José Quiquillo

Acta de sesion ordinaria del dia 30 Julio 1882.

Alcalde

D. José Pérez Pérez
Concejales

D. Vicente Pérez Dauder

„ Vicente Quiquillo Gil

„ Francisco Pérez Quiquillo

„ Vicente Segura Sadal

„ José Ferrandis Sadal

Sindico

D. Francisco Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Cuatrecasillas a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Acto seguido manifesto el señor Presidente que como la corporacion sabe en el acuerdo del dia

diez y seis del que rije se llevo a efecto la division de este Distrito municipal designando el numero de secciones de que consta el mismo y el numero de asociados que han de sortearse para que compongan la Junta municipal del mismo Distrito que ha de ser en igual numero al de Concejales de que consta este municipio, y al efecto para celebrar dicho sorteo en este dia y de conformidad con lo prevenido por la Ley municipal

vigente en su capítulo tercero, este acto fue anunciado por edicto y bandos públicos como de costumbre e indicado también en la mañana de este día. La corporación en su vista y de conformidad con las presentada ley, acordó llerse a efecto el sorteo por secciones de los arrendados que con las sumas ha de formar la Junta municipal-administrativa de presupuesto, arbitrios y cuentas municipales, durante el período económico actual y a presencia de los circunstantes que se presentaron, se procedió al acto, leyéndose la listas de las respectivas secciones, y los nombres de los vecinos comprendidos en las papelitas, las que introducidas en bolas y estas en un globo proporcionado, se practicó cada sorteo con la debida separación resultando designados por la suerte como adjunto los individuos siguientes

Primera Sección	D. Miguel Mos Satore Vicente Brizquillo Castellano Bautista Perez Mollá	3
Segunda Sección	D. Matias Brizquillo Perez Bautista Mollá Perez	2
Tercera Sección	D. Francisco Bonet Crespo José Perez Argues de Pascuala	2
	Total	7

bujo total de siete individuos corresponden de a igual número de concejales de que consta este Municipio según la ley municipal vigente, y que deben nombrarse con sujeción a la misma. C. M.

vista, acordó la boyaoracion: que se publi-
que este resultado en las formas ordinarias
y se participe por escrito a los agraciados
en observancia a lo que dispone la re-
berida Ley municipal.

Seguidamente manifestó el señor Presidente
que según aparece en la circular de la Dele-
gacion de Hacienda de esta provincia in-
serta en el Boletín oficial número cinco
setenta y cinco correspondiente al día vein-
te y tres del actual, este Ayuntamiento resul-
ta acreedor a la Hacienda en treinta de
Junio último por los recargos municipales
sobre las contribuciones de inmuebles e in-
dustrial correspondiente al segundo semes-
tre del año económico de mil ochocientos
ochenta y uno a ochenta y dos por la
suma de noventa pesetas siete centi-
mos; en esta forma: por el recargo sobre
la contribucion de inmuebles, ochenta y
seis pesetas cuarenta y dos centimos; y por
el recargo sobre la cuota de la contribucion
industrial tres pesetas setenta y cinco
centimos; cuyas dos partidas forman el
total expresado; y en cumplimiento a
la misma circular dicha suma de ha-
de reclamar de oficio a la mencionada De-
legacion; y al efecto el Ayuntamiento ha de-
autorizado a un individuo de su seno para
el percibo de aquella, o cargo de la misma,
caso de resultar en alguno descuberto este mun-
icipio. La boyaoracion enterada de lo que
acaba de manifestar el señor Presidente
an como tambien de lo preinserto en

dicha circular, acordó por unanimidad
autorizar y autorizar por la presente
a Don José Guillen y Flored ^{Secretario Interior} para el pago de la suma
de noventa pesetas y siete centimos; o
en su defecto formalice su correspondiente
diente cargo si algo resulta en des-
cubrimiento a la Hacienda este Municipio
recogiendo en este caso su correspondiente
carta de pago para los efectos consiguien-
tes; al cual se le expedirá copia certi-
ficada del presente acuerdo, en crédito
de su nombramiento.

Igualmente manifestó el señor Presiden-
te que habiendo sido autorizado en esta fecha
Don José Guillen y Flored ^{Secretario Interior} para que
pase a la Capital de provincia a percibir
de la Delegación de Hacienda de la mis-
ma la suma por la que resulta acree-
dor este Municipio por los recargos
municipales autorizados en el presun-
to de mil ochocientos ochenta y uno a
ochenta, y su parecer el que dicho
Don José Guillen y Flored sea acreditado
de los fondos municipales; y en visita
la Corporación después de discutido
suficientemente este punto acordó
por unanimidad otorgarle la suma
de veinticinco pesetas para gastos de via-
je, con cargo al capítulo once del presu-
puesto del año económico actual, autorizan-
do desde luego al señor Alcalde para que
expida su correspondiente libramiento.
Y de no tener mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión que firman los
señores que habén de que certifico.

Juan Guillen

Don José Guillen

José Guillen
Secretario Interior



Actas de Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1882.

Alcalde

D. José Pérez Pérez

Concejales

D. Vicente Pérez Dandera

.. W. Chiquillo Gil

.. Francisco Jenué Aguiló

.. W. Laguna Cabal

.. José Manuel Cabal

Sindico

D. Juan ^{co} Luis Pérez

Asociados

D. Miguel Moscatone

.. W. Chiquillo Castellano

.. Bartolomé Pérez Mollas

.. Matías Chiquillo Pérez

.. Bartolomé Mollas Pérez

.. Juan ^{co} Bonet Bayo

.. José Pérez Brines

En el pueblo de Guateton de a' Mis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesión pública ordinaria los señores del Ayuntamiento y Junta de asociados que al momento se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesión con lectura íntegra del acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Acto segundo manifestó el señor Presidente que según acuerdo del día veinte y tres de Julio último se nombra una comisión del seno de la Corporación para que se ocupara del examen y sumas de las cuentas rendidas por el Recaudador Don José Pérez Vagues correspondientes desde el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta hasta el mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos ambos inclusivos, y del resultado de dicho examen emitir su dictamen en que se ha llevado a efecto por aquella comisión, y a fin de que la Corporación proceda a lo que haga lugar en justicia dichas cuentas fueron puestas sobre las mesas para su efecto. Entrada la Corporación de lo que acaba de manifestar el señor Presidente procedió incontinenti a un minucioso examen de cuantas partidas contienen las indicadas cuentas, si en el cargo como en la data, y de su regularidad en la confección de las mismas y en vista del dictamen emitido en cada una de ellas por la comisión nombrada al efecto acordó por unanimidad aprobar y aprobaron dichas cuentas.

definitivamente con la existencia de un
 to treinta y dos pesos treinta y dos centimos
 que resultan a favor del Recaudador, en
 ya cantidad le sera satisfecha de los fon-
 dos municipales conignandose en tal caso,
 por de sea el presupuesto adicional del
 ano economico actual.

De no tener otro asunto de que tratar se levan-
 ta la sesion que firman los señores que saben
 y por los que no y de su orden y o el secretario
 intimo de que certifico. Miguel Hoy

Vicente Oliguillo

Vicente Oliguillo

José Pérez

José Guzmán

Vicente Oliguillo

Acta de Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1882

Alcalde

D. José Pérez Pérez

Concejales

D. Vicente Pérez Dandera

... V. Oliguillo Gil

Francisco Pérez Oliguillo

Vicente Segura Vidal

José Fernando Vidal

Procurador

D. Francisco Luis Pérez

Asociados

D. Miguel Mostatorre

Vicente Oliguillo Bertrando

Bautista Pérez Molla

Matias Oliguillo Pérez

Bautista Molla Pérez

Francisco Donat Guzmán

José Pérez Aguilar

En el pueblo de Guatretundita a
 trece de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y dos reunidos en sesion
 publica ordinaria los señores del
 Ayuntamiento y Junta de ayuntamiento
 que al margen se relacionan
 bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don José Pérez Pérez, quien
 declaro habiéndose leido y deudo
 la lectura integral del acta de
 la anterior que fue aprobada
 en todas sus partes.

Seguidamente manifestó el Sr.
 Presidente que como a la boyora-
 cion le consta el Médico titulado
 de este pueblo Don Faustino Be-
 va la Antuña fue nombrado
 como tal con fechas de
 Abril de mil ochocientos ochenta
 y uno segun acuerdo del mis-
 mo dia y como quiera que de
 dicho nombramiento no se ha he-
 zado su correspondiente escritura
 publica ante notario en virtud de
 lo prevenido en el artículo 9º del Regla-
 mento de partidos Médicos de 24 de setiembre

de 1882

de 1873 propone a la corporacion, en su
del Ayuntamiento y Junta Municipal, que de su
seno se nombre una comision para que en
representacion de la misma comparezca ante
Notario publico a fin de otorgar las mencio-
nada escritura de contrato con el indico Me-
dico-Birujano Don Jacinto Lera Sautonja ba-
jando dicha escritura bajo las mismas condicio-
nes que en el acuerdo de su nombramiento se
hallan estipuladas y demas se haga constar el
tiempo por que se otorgue el compromiso de
contrato, siempre a contar desde la fecha que
consta en la condicion primera del menciona-
do acuerdo, enterada la corporacion de lo que
seaba de manifestar el señor Presidente, acuerdo
por unanimidad llevar a efecto el otorgamiento
de dicha escritura publica de contrato con el Me-
dico-Birujano Titular de este pueblo Don Jacinto
Lera Sautonja limitando en ella el tiempo de
cuatro años contados del de la fecha estipula-
da en el acuerdo de su nombramiento o sea desde
de primero de febrero de mil ochocientos ochenta
y uno, y al efecto se procedio al nombramien-
to de una comision para que asi lo efectue
recayendo dicho nombramiento a favor de Don
Miguel Mlo Satorre y Don Vicente Bliguillo
bastellanos como individuos de la Junta Mun-
icipal quienes aceptan el cargo.

Al mismo tiempo manifesto el señor Presidente
que para la revelacion completa de los gastos con-
los ingresos en el presupuesto municipal ordi-
nario del año economico actual, se voto definiti-
tivamente la formacion de un reparto general
para cubrir el deficit que resulta en el mismo
cuyo reparto arroja un total de dos mil cuatro
cientas setenta y ocho pesetas ochenta centimos
y que al tener en cuenta lo avanzado de la igu-
ca, se propone a la corporacion para que se
proceda a lo que haga lugar y se acuerde del
modo y manera en que se ha de cubrir dicho de-
ficit del presupuesto pudiendose utilizar
la suma de quinientas pesetas que se tienen
recaudadas de la baja general de depositos
procedentes de los intereses devengados del
cuatro por ciento de la dos terceras partes del

ochenta por ciento de bienes de propios que se liquida en Madrid. En su vista la Corporacion acordó por unanimidad que el mencionado déficit de dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas ochenta centimos, sea cubierto en esta forma: Que se forme por la Corporacion un reparto especial destinado a cubrir los haberes de Guarderías rural, imputante la suma de setecientas cincuenta pesetas y su recargo del seis por ciento por premio de cobranza; Que se deducan del total antes expresado segun el presupuesto la suma de quinientas pesetas recaudadas en Madrid de bienes de propios, y por ultimo que se forme un reparto general entre vecinos y hacendados forasteros con caeca habiente que impute la suma de mil doscientas veinte y ocho pesetas ochenta centimos aumentando con el seis por ciento de recargo para premio de cobranza; cuyos dos repartos, se tendrá por base en su confeccion, la renta rústica del Distrito municipal para el primero y los haberes y utilidades de los vecinos para el segundo quedando de este modo cubierto o sea nivelado todo el déficit que resulta en el indicado presupuesto.

Y de no tener otro asunto de que tratar se levanta laesion que firman los señores que saben, de que certifico

Vicente Illiquillo

Miguel Aloy

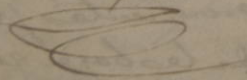


José Peres

José Peres

Vicente Illiquillo

Vicente Illiquillo



José Peres
Sec. Int.



Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1882

- Alcalde
- D. José Perez Perez
- Concejales
- D. W. Perez Dauder
- .. W. Bliguillo Sid
- .. Juan Perez Aguillo
- .. W. Segura Nadal
- José Fernando Nadal
- Sindico
- D. Juan Coll Perez Perez
- Asociados
- D. Miguel Mo Satore
- .. W. Bliguillo Castellano
- .. Bautista Perez Molla
- .. Matias Bliguillo Perez
- .. Bautista Molla Perez
- .. Francisco Bonet Buspo
- .. José Perez Biques

En el pueblo de Cuatrecorreda a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta de asociados que al margen se relaciona se constituyeron en junta para celebrar sesion ordinaria a las diez de la mañana del señor Alcalde Don José Perez Perez, quien declaró habiéndose celebrado la sesion dando lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Se dió cuenta del reparto formado por la Junta Municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año económico de las diligencias de haber estado expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días y de no haberse presentado reclamacion alguna contra el mismo y examinado que fué determinado por los señores de la corporacion y hallándolo conforme a Instruccion se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, y en cuya forma fué aprobado.

Se dió cuenta igualmente del reparto formado para cubrir el haber personal del Guardas de campo de este término en el presente año económico formado por la misma Junta Municipal de las diligencias de haber estado expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, así como tambien de haberse reunido en virtud del edicto al Sr. Gobernador civil de no haberse presentado reclamacion alguna contra el mismo y examinado que fué determinado por los señores de la corporacion y hallándolo conforme a Instruccion, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y en cuya forma

en el presente año económico formado por la misma Junta Municipal de las diligencias de haber estado expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, así como tambien de haberse reunido en virtud del edicto al Sr. Gobernador civil de no haberse presentado reclamacion alguna contra el mismo y examinado que fué determinado por los señores de la corporacion y hallándolo conforme a Instruccion, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y en cuya forma

fue aprobado.
 Y de no tener mas asuntos de que tratar
 se levanta la sesion que firman los señores
 que saben de que artificio.

José Pérez Miguel Itoz

Vicente Chiquillo José Quintana
 tno. tno.

Acta de sesion extraordinaria del dia 23 de Agosto 1882

- Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. V. Pérez Dauder
 W. Chiquillo Sit
 Francisco Jover Agullo
 W. Segura Sadal
 José Jover Sadal
Judice
 D. Juan ^{co} Luis Pérez
Repartidores
 D. Juan ^{co} Sit Segura
 W. Banet Jover
 José Pérez Catala
 José Ortega Badia
 José Ortega Planas

En el pueblo de Guahetón de la a veinte
 y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y dos recibidos en sesion pública extra
 ordinaria, los señores del Ayuntamiento
 y Junta repartidora nombrada por
 la Administracion de Propiedades e
 Impuestos de la Provincia cuyos nombres
 al margen se relacionan se constituyeron
 en junta bajo la Presidencia del señor
 Alcalde don José Pérez Pérez, quien de
 claró habiérta la sesion siendo las
 diez de la mañana, hora para que
 han sido convocados presiamente.

Se dio cuenta del reparto formado
 por la Junta repartidora para cubrir
 el cupo de consumos y reales señalados
 a este pueblo en calidad de interino pa
 ra el año economico actual conforme a
 ley de treinta y uno de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y uno y Reglamento de
 igual fecha procediéndose a acto seguido
 a su examen y censura y de hallarle
 conforme a instrucción, se acordó por ma
 yoridad aprobarle y que se remita con su copia

al señor Administrador de Propiedades e Impues
 tos de esta provincia para su superior aprobacion.

Terminado el acto se levanta la sesion
 que firman los señores que saben de que cer
 tifico.

Juan ^{co} Quintana Vicente Chiquillo

P. O. D. L. H. J. at. J.
 José Quintana
 tno. tno.

Acta de sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1882

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. M^{te}. Mejía Dauder
M^{te}. Bliguillo Gil
Franc. Ferrer Aguillo
M^{te}. Segura Adal
José Ferrandis Adal
Judico
D. Francisco Luis Pérez

En el pueblo de Guathetundeta a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró abierta la sesion con lectura de las anteriores que fué aprobada. Dicho continuo dispuso el señor Presidente que por via del Secretario interino se procediera a la lectura integral de la N. O. de veinte de Junio ultimo y de la circular del M. G. J. Gobernador civil de la Provincia inserta en el Boletín oficial número 201 y

con fecha veinte y dos del actual en la que se fulmina que las Corporaciones municipales acuerden de qué fondos se han de cubrir por completo las atenciones de primera enseñanza para aquellos Ayuntamientos que haciendo uso de los recursos ordinarios sobre las contribuciones directas no lleguen estos a satisfacer completamente toda las atenciones de primera enseñanza como se halla prevenido, y como quiera que este Municipio se halla en tal caso, lo propone a la Corporacion para que acuerde como mejor proceda en justicia. Enterada la Corporacion de lo propuesto por el señor Presidente, así como tambien de la antes dicha N. O. y circular, y discutido suficientemente el punto de que se trata acordó por unanimidad destinar y al efecto de completar el pago a los maestros de primera enseñanza de la localidad destinan la parte correspondiente al descubierto que resulte despues de hacer uso de los recursos municipales sobre las contribuciones directas, el setenta por ciento de recargo sobre el impuesto de consumos y cereales en igual proporcion al deficit que resulte.

Iguualmente propuso el señor Presidente la confeccion de un Buron para el correo puesto que en este pueblo se carece de él, y la Corporacion unanimemente acordó: que en la parte interior del edificio que ocupa la Secretaria de la municipalidad se construya el expresado Buron, y que sus gastos sean

pagados de los fondos municipales con cargo al capitulo once del presupuesto municipal del corriente año economico previa cuenta justificada al efecto que dara cuenta el Secretario de la Corporacion y en virtud del presente se autoriza al Sr. Alcalde para expedir el oportuno libramiento por la cantidad que resulte justificada.

Del no tener otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firman los señores que la hea de que certifico.

Juan Luis Perez ^{Nicolas Quintanilla}

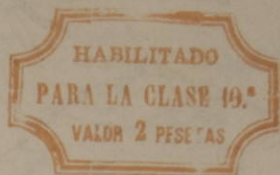
José Quintanilla
Sr. Int.

Acta de sesion ordinaria del dia 3 Setiembre de 1882.

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. V. Pérez Dauder
W. Quintanilla Gil
Franc. Ponce Agullo
Vicente Laguna Vidal
José Mandis Vidal
Indico
D. Francisco Luis Pérez

En el pueblo de Guatetongeta a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expone tan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dio cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones recibidas durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento.

Segundamente manifestó el Sr. Presidente que el Depositario de los fondos municipales José Pérez Vagner se le ha presentado ante su autoridad manifestando verbalmente que por concurrir a sus intereses se ausenta de esta localidad para fijar su residencia en la Ciudad de Barcelona por lo cual se halla en el caso de demitir del cargo de Depositario, confiando del Ayuntamiento que por esta su manifestacion verbal se le admita su renuncia y se ordene la entrega de todo lo concerniente a su destino. La Corporacion en su vista acordó por unanimidad admitir y admitir la indicada dimision verbal y al efecto procedió a la correspondiente discusion para ele-



nuevo Depositario de los fondos municipales, resul-
 tando elegido para dicho cargo por mayoría abso-
 luta de votos, Don José Pérez Pico en atención
 a las circunstancias que en sí reúne y de hallarse
 presente en el acto el nombrado Depositario Don
 José Pérez Pico acepta el cargo que la municipa-
 lidad le confiere, con todos los fueros y requisitos
 que la ley le confiere, haciéndole entrega instan-
 táneamente de las existencias que resultan en caja
 según el arqueo verificado en treinta y uno de
 agosto último que es de mil doscientas ochenta
 y ocho pesetas sesenta y un centimos en metálico,
 las cuales forman su primera partida del cargo.
 Además recibe también como cargo un cargamen-
 to del anterior Depositario que importa noventa
 pesetas siete centimos que son de ingresos por el
 cuatro por ciento sobre territorial como recaudadas
 en el período de ampliación de 1881 a 82, y unas
 de novecientos cuarenta y siete pesetas noventa
 y tres centimos en libramiento que acreditan dicho
 pago.

En cumplimiento de lo dispuesto el Señor Presidente se proce-
 diera a la lectura del artículo 189 de la Ley municipal
 vigente, y enterada la Corporación de su contenido
 acordó autorizar al Señor Alcalde para expedir
 durante el mes actual los libramientos de comu-
 nes y cereales, contingente provincial, completas
 las atenciones de primera enseñanza, recogiendo sus
 correspondientes cartas de pago, y satisfacer lo haberes
 personales de los empleados de la municipalidad
 y demás atenciones y obligaciones pendientes de
 pago y que han de satisfacerse en el primer
 trimestre del año económico actual con cargo
 a los fondos del municipio.

Y de no tener otro asunto de que tratar
 se levantó la sesión que firman los Señores

pagadas de los fondos municipales con cargo al capitulo once del presupuesto municipal del corriente año economico previa cuenta justificada al efecto que dara cuenta el Secretario de la Corporacion, y en virtud del presente se autoriza al Sr. Alcalde para expedir el oportuno libramiento por la cantidad que resulte justificada.

Del no tener otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firman los señores que la han de que certifico.

Juan Luis Perez *Nuncio*

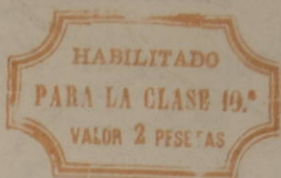
José Quintanilla
Sr. Inte.

Acta de sesion ordinaria del dia 3 Setiembre de 1882.

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. V. Pérez Darder
D. V. Blignillo Gil
Juan C. Pérez Aguillo
Vicente Laguna Vidal
José Palandis Vidal
Sindico
D. Francisco Luis Pérez

En el pueblo de Matetondeta a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expone con bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dio cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones recibidas durante la ultima semana y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el Depositario de los fondos municipales José Pérez Vagner se le ha presentado ante su autoridad manifestando verbalmente que por concurrir a sus intereses se ausenta de esta localidad para fijar su residencia en la Ciudad de Barcelona por lo cual se halla en el caso de dimitir del cargo de Depositario, confiando del Ayuntamiento que por esta su manifestacion verbal se le admita su renuncia y se ordene la entrega de todo lo concerniente a su destino. La Corporacion en su vista acordó por unanimidad admitir y admitir la indicada dimision verbal y al efecto procedió a la correspondiente disusion para ele-



nuevo Depositario de los fondos municipales, resul-
 tando elegido para dicho cargo por mayoría abso-
 luta de votos, Don José Pérez Pico en atención
 a las circunstancias que en sí reúne, y de hallarse
 presente en el acto el nombrado Depositario Don
 José Pérez Pico acepta el cargo que la municipa-
 lidad le confiere, con todos los fueros y requisitos
 que la ley le confiere, haciéndole entrega instan-
 táneamente de las existencias que resultan en caja
 según el arqueo verificado en treinta y uno de
 agosto último que es de mil doscientas ochenta
 y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos en metálico,
 las cuales forman la primera partida del cargo.
 Además recibe también como cargo un cargo unido
 del anterior Depositario que importa noventa
 pesetas siete céntimos que son de ingresos por el
 cuatro por ciento sobre territorial como recaudadas
 en el período de ampliación de 1881 a 82, y unas
 data de novecientos cuarenta y siete pesetas noventa
 y tres céntimos en libramiento que acreditan dicho
 pago.

En cumplimiento de lo dispuesto el Señor Presidente se proce-
 dió a la lectura del artículo 189 de la Ley municipal
 vigente, y enterada la Corporación de lo contenido,
 acordó autorizar al Señor Alcalde para expedir
 durante el mes actual los libramientos de comu-
 nes y cereales, contingente provincial, completas
 las atenciones de primera enseñanza, recojiéndose sus
 correspondientes cartas de pago, y satisfaciendo los haberes
 personales de los empleados de la municipalidad
 y demás atenciones y obligaciones pendientes de
 pago y que han de satisfacerse en el primer
 trimestre del año económico actual con cargo
 a los fondos del municipio.

De no tener otro asunto de que tratar
 se levantó la sesión que firman los Señores,

que habien con el Depoñtario unanimente elcto
y por los que no y de su orden yo el secretario in
terino de que certifico, *José Miguel*

José Pérez Pérez
José Guillen
Tos. Luis

Acta de sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre 1882.

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. Vicente Pérez Dauder
M. Bluzquillo Gil
Francisco Pérez Aguillo
M. Leguinañadal
José Fernandoñadal
Indico
D. Francisco Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Guatitonda a diez de Setiem
bre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos
en sesion publica ordinaria, los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan,
bajo la presidencia del señor Alcalde Don
José Pérez Pérez quien delario a buelta la sesion,
disponiendo que por mi el secretario se
dara cuenta y lectura del acta de la ante
rior que fue aprobada en todas sus
partes. Igualmente ordeno se procediera
a la lectura de los Boletines oficiales y
demas ordenes recibidas durante la
ultima semana y hecho se acordó en
cumplimiento.

Acto seguido propuso el señor Presidente el
nombramiento de una comisionado para que puse
a la bajatal de provincia con objeto de efectuar el
ingreso correspondiente al primer trimestre del año
económico actual, cuyo ingreso a de tener lugar
en la Administracion economica por el concepto
de consumos generales y en la buelutina de im
tacion provincial el de cubrir el deficit provin
cial segun cupo tenial de este pueblo y al
efecto la corporacion acado por unanimidad
nombrar para el desempeño de dicha comision
a D. Francisco Luis Pérez Pérez abonandoule por
sus dietas que derengue la suma de veinte y cin
co pesetas con cargo al capitulo once del presu
puesto municipal del año economico que ri
ge para lo cual se autoriza al señor Alcalde
para que pida el libramiento correspondiente.

Y de no tener otro asunto de que tratar
se levanto la sesion que firman los seño
res que habien y por los que y de su

Don José María Pérez

Vicente Quiquillo

Don José María Pérez
Tio. auto.

Acta de sesion ordinaria del dia 17 de Setiembre de 1882.

- Alcalde
D. José Pérez Pérez
- Concejales
D. Vicente Pérez Daudes
D. Vicente Quiquillo
D. Francisco Quiquillo
D. Segura Sadal
D. José Fernando Sadal
- Judice
D. Francisco Quiquillo Pérez

En el pueblo de Guatitundata a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, quien declaró abierta la sesion dió por leida la lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que como la corporacion sabe se halla en el caso de nombrar Recaudador para los repartos de la Contribucion de consumos y cereales, del deficit municipal y el de Guarderías rural a cuyo efecto propone a Don Francisco Pérez Daudes de esta ciudad, por considerarle capaz para el desempeño de dicho cargo, y la corporacion acordó su nombramiento con las condiciones siguientes:

- Primera: El premio de cobranza correspondiente al reparto de consumos y cereales, se limita al cuatro por ciento y el de los repartos del deficit municipal y por el de Guarderías rural, tendrá el cinco por ciento.
- Segunda: El Recaudador viene obligado a presentar de la Administracion y Diputacion Provincial las correspondientes cartas de pago en las fechas que se previene por la Real orden de siete de Agosto de mil ochocientos ochenta, sin derecho a percibir cantidad alguna por retencion de sus viages.
- Tercera: Igualmente viene obligado el mismo Recaudador a satisfacer de su premio particular el importe de las dietas que derroguen los bonificaciones o Plantones que por indescuido o abandono en el desempeño de su cargo, expida la Administracion y Diputacion Provincial.
- Cuarta: Sin condicion alguna prestar su correspondiente fianza a satisfaccion del Ayuntamiento para la completa seguridad del importe total de los tres mencionados repartos; y
- Acto seguido se dispuso la presentacion personal del referido Don Francisco Pérez Daudes, por si quiere aceptar el cargo que le

le confiasse en caso contrario que exponga lo que ellas por conveniente si alguna de las condiciones estipulada, la considerara grave y perjudicial a sus intereses, y de hallar se presente el ante nombrado Reaudador Don Francisco Perez Daudet acepta su nombramiento del modo y forma en que queda expresado, y solo expone: que para la fianza que se le reclama en la condicion cuarta estipulada por el Ayuntamiento tan solamente obliga todo sus bienes presentes y futuros por considerarlo suficientes para la seguridad de su cargo. La corporacion en su otra acuerdo aceptar lo expuesto por el interesado y queda nombrado desde esta fecha el prenombrado Don Francisco Perez Daudet Reaudador de los tres indicados repartos del modo expresado.

Incontinenti se dio cuenta a la corporacion de la cuenta justificada que presenta el secretario comprensiva de todos los gastos ocasionados en la confeccion del Duran para el conee llevado a efecto segun acuerdo del dia veinte y siete de Agosto ultimo, importante la suma de seis pieças setenta y cinco centimos, examinada y que fue dicha cuenta y de su conformidad se acordo mancomunemente que dicha suma de seis pieças setenta y cinco centimos sea satisfecha con cargo al capitulo once del presupuesto municipal vigente a cuyo efecto se autoriza al señor Alcalde Presidente para que expida su correspondiente libramiento.

A de no tener otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los señores del Ayuntamiento que saben hacerlo con el nombrado Reaudador y por los que no y de su orden yo el secretario interino de que certifico.

Juan Luis Perez
Francisco Perez Daudet

José B. Muñoz
Pro. Int.



Acta de Sesion ordinaria del dia 24 de Setiembre de 1882

- Alcalde
 D. Jose Perez Perez
Concejales
 D. W. Perez Dauder
 W. Bliguillo Gil
 Frans. J. Perez Agullo
 W. Liguera Madal
 Jose Perandis Madal
Judicio
 D. Frans. J. Perez Perez

En el pueblo de Guatiquenda a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia, a pedimento del señor Alcalde Don Jose Perez Perez, quien declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada en todas sus partes, y finalmente se dio lectura de los Boletines oficiales y de unas ordenes y comunicaciones recibidas durante la ultima semana, y se acordó en cumplimiento.

Boeto segundo manifesto el señor Presidente que considera de mucha necesidad el nombrar una persona para que de comision pa se a la Capital de provincias a fin de liquidar con la Administracion la comision del importe ingre sado por el cuatro por ciento perteneciente al segundo semestre de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos y con un importe de pago por el cupo de consumos y cereales del mismo semestre. Y la corporacion en su vista acordó por unanimidad nombrar para dicha comision a Don Jose Guillem Llaed abonandole por sus dietas la suma de veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo once del presupuesto, a cuyo efecto se autoriza al señor Alcalde para que expida su correspondiente libramiento.

Iguualmente manifesto el señor Presidente que por serlo mas conveniente a los intereses de la corporacion propone que las sesiones ordinarias que hasta este dia se han celebrado los Domingos a las diez de la mañana se varie el dia de su celebracion fijando para ello los Jueves de cada semana a igual hora. Dicho lo suficiente este asunto se acordó unanimente fijar los Jueves de cada semana a las diez de la mañana

para las sesiones ordinarias que celebre
la corporacion.

Y de no tener otro asunto de que tra-
tar se levantó la sesion que firman
los señores que saben y por lo que me
da un orden yo el secretario interino de
que certifico,

Juan José Pérez

Francisco Guillen

Francisco Guillen
no interino

Acta de sesion extraordinaria de 29 Setiembre del 1882

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. V. Pérez Dauder
D. V. Leguina Cabal
Judicio
D. Francisco Luis Pérez

En el pueblo de Guatitundita a veinte
y nueve de Setiembre de mil ochocien-
tos ochenta y dos reunidos en sesion
publica extraordinaria los señores
del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José Pe-
rez Pérez quien dulcero abierta
la sesion siendo las dos de la

tarde hora señalada ^{al efecto} la que han
sido convocados previamente.
Incontinentemente manifestó el señor Pre-
sidente que el Secretario interino Don José
Guillen Lloyd le ha presentado su di-
mision verbal del cargo que desempeña
y al efecto lo propone a la corporacion
para que acuerde segun proceda y al
efecto acordó despues de verificadas
dichas dimision por el interesado quep-
tarla y en su defecto nombrar a otra
persona que en calidad de interino
desempeñe dicho cargo hasta que se
provea en propiedad sumiando en
vacante para los efectos consiguientes
para dicho nombramiento el Señor
Presidente propone a Don Francisco
Pérez e Irujoa vecino de Abasco
quien de hallarse presente acepta
dicho nombramiento y la corporacion
acordó su nombramiento.

Terminado el acto se levantó

la sesion que firman los señores que
saben y por los que no y de su orden
yo el Secretario de que certifico,

Francisco Chiquillo
Francisco *Peru*

Jose Guillen

Nota de sesion ordinaria del 5 de Octubre 1882

S. S. con.

D. Jose Perez Perez,
Secretario.

" Vicente Chiquillo

" Jose Ferrandis Nadal

" Fran^{co} Serraz Aguillo

Asistentes

" Fran^{co} Luis Perez

" Sr. Perez Sauer

En el Pueblo de Cuatrecorrientes
a cinco de Octubre mil ochocientos
ochenta y dos, habido las diez de
la mañana se reunió en la
casa de Sr. en sesion ord. los S. S.
componentes la mayoria del
cuerpo que al margen se expre-
sa, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Jose Perez Perez,
por quien se declaró abierto
el sesion publico dando prin-
cipio por la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Seida por el expediente de las
disposiciones contenidas en los S. S. p. l.
recibidos desde la sesion anterior, se
acordo un punto.

Dada cuenta de una comunicacion
del Sr. Gov. Civil de esta Pro-
vincia fecha dos del actual, en la
que ordena el inmediato ingreso
en los cajas especial de primera en-
sargos de ciento cincuenta y cinco
tro pias ochenta y seis etc para
completar el importe del primer ter-
cete para pensiones de mitras
en primer. Los corporativos
acordo autorizar al Sr. Presidente
para que pague con dicho ob-
jeto a los capitales abriendo el
para los gastos del viaje en

cargo al cap. de imprentas los
hijos de rentas pta.
del propio modo autorizo la
comparacion a dicho Sr. Benaben
te para que ingrese en los
caja de los D. y S. P. de los
hijos de rentas pta. y
rentas etc, importes del primer
semestre de gastos correa-
rios, espidiendo el oportuno in-
strumento y los otros que se
refieren al particular
anterior.

Se ha hablado otros asuntos
de que ocupare se levanto la
señal firmada lo presente en
los los H. que se han y por los
que no y de un ordo, el no
secretaria tus. Cortesias.

Manuel Quintanilla

Juan de los Rios

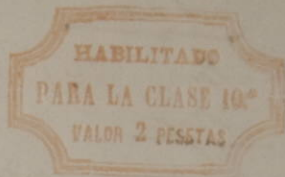
S. L. D. H.
Fran. P. de
tu int.

Dilig. En el dia de hoy no se ha
celebrado senai ordinario por
falta de asistencia de los H.
concejales.

Quatro de Mayo de 1882.

Fran. P. de
tu int.

Otro y en este dia no se ha celebrado
senai el H. por falta de asis-
tencia de los H. concejales.
Enof.



Tetouaneta 19 Octubre 1882.

Juan Luis Pérez

Senos ordinarios de 26 Octubre de 1882.

S. E. con.º

- D. José Pérez Alcázar
- D. Nte. Chiquillo Gil
- D. José Fernando Nadal
- D. Ramón Ferrer Agullo
- D. Nte. Pérez Sánchez
- D. Juan Luis Pérez

En el pueblo de Cuatretoros
 de los veintiseis Octubre
 mil ochocientos ochenta y dos
 siendo las diez de la mañana
 nos reunieron a la casa
 de D. Juan Luis Pérez Alcázar
 para celebrar los
 H. componentes la mayoría
 del mismo que al margen se
 expresan bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Pérez
 Pérez, por quien se declara
 abierta la sesión pública

stando principia por la lectura del acta
ant. que fue aprobado.

Dados cuenta de las diez y contem-
das en los N.ºs de acuerdo en cumpl.

Entrada las corporaciones de lo
 que previene el art. 46 de la nueva
 ley de reclutamiento y cumplimiento
 del ejército acordado que el día 1.º de
 octubre pp. se publicase el bando a que
 dicho art. alude.

Y no habiendo otros asuntos que
 que ocuparse se levanta la sesión fir-
 mando lo presente acta los H. que se
 ven y por lo que usó de su orden
 el infrascripto Sr. Cortés.

Juan Luis Pérez

J. L. D. H.
Juan Luis Pérez

Orden ordinario de 9 de Agosto 1882.

- Señores
 D. José Pérez Pérez, P.
 D. Juan Ferreras Ferreras
 D. Sr. Pérez Aguiló
 D. Sr. Pérez Sandoz
 D. Sr. Leguro Sandoz
 D. Sr. Pérez

En el Pueblo de San Pedro de los Rios el día 9 de Agosto de 1882. Se reunió el Cabildo Municipal con asistencia de los señores D. Juan Ferreras Ferreras, D. Sr. Pérez Aguiló, D. Sr. Pérez Sandoz, D. Sr. Leguro Sandoz, D. Sr. Pérez, y el Sr. Alcalde D. José Pérez Pérez, por quienes se declaró abierto el curso de las sesiones públicas dando principio por el acta del día anterior que fué aprobada.

Dadas cuenta de las despesas contenidas en los N.ºs 1.º y 2.º acordó unánimemente.

A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación acordó que para los días doce y trece del mes de la fecha se proceda al 2.º trimestre de cuentas y cereales de fin de cuentas y guardas del corriente ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó las sesiones firmadas de la presente acta por los Sr. que saben y por los que no, y se dio orden de que se infiriera tal certificado.

Juan Pérez P.
 Sr. D. D. H.
 Juan Pérez

Orden ord. de 16 de Agosto de 1882.

- Señores
 D. José Pérez Pérez, P.
 D. Sr. Ferreras Ferreras
 D. Sr. Chiquillo Chiquillo
 D. Sr. Pérez Sandoz
 D. Sr. Leguro Sandoz
 D. Sr. Pérez

En el Pueblo de San Pedro de los Rios el día 16 de Agosto de 1882. Se reunió el Cabildo Municipal con asistencia de los señores D. Juan Ferreras Ferreras, D. Sr. Chiquillo Chiquillo, D. Sr. Pérez Sandoz, D. Sr. Leguro Sandoz, D. Sr. Pérez, y el Sr. Alcalde D. José Pérez Pérez, por quienes se declaró abierto el curso de las sesiones públicas dando principio por el acta del día anterior que fué aprobada.

comunion de un mayora bajo la pres
volencia del Sr. Alcalde D. Juan Perez
Perez por quienes se declaro abierto el
seno dando principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobado.

Dadas cuenta de las disposiciones
contenidas en los N.º 1.º y 2.º en acuerdo un
animo.

A propuesta del Sr. Presidente
las corporacion nombra en comision
a D.º Juan Perez y D.º Sanchez, vecinos de esta
villa para que se presente en la
reunion de Fomento de esta Provincia
balle de Guzman el 1.º prox. de dicho
y recojan las coberturas tipo de peras
y cubiertas de este dho. que otras en
las oficinas de dichos vecinos.

En unis acuerdo las corporacion
que para pagar de viages y con
ducion de dichos coberturas se les
abonen con cargo al cap. en unis
votos las sumas de quinientos peras, au
torizando al Sr. Alcalde para que
exida el oportuno libramiento.

Tambien acuerdo las corporacion auto
rizar al mismo D.º Juan Perez Sanchez para
que preste en los caja de la Admision
Recibo el premio de formacion del pa
dron de cedula personal del partido en
causa, y expedicion de las sumas que
corresponden a este Medico.

Fue habiendo otros asuntos de que
prepara en bruto los senos fundado
los presentes votos los M.º que saben
y por lo que no se da orden el
Suprasento tuo. Certifico.

Juan Perez

Don Juan de Quiroga

J. I. G. H.

Don Juan de Quiroga

Yenon ordinaria de 23 de Octubre 1882.

Ch. Comptos
Don Juan Perez Perez, Alcaide
Don Juan Perez, Indico.
Residentes
Don Juan Perez Sandoz
Don Juan Ferrandis Vidal
Don Juan Leguina Vidal
Don Juan Ferrer Aguillo

Quel Pueblo de los Cuatros
Sondatos y residentes de
este pueblo mil ochocientos ochenta
y dos siendo las diez de
la mañana se reunieron en
la casa de don Juan Sandoz
ordinario los de que al empezar
se leyeron y comparecieron
mayor con don Juan Sandoz
al del Sr. Alcalde don Juan
Perez Perez, por quien se
declaro abierta la sesion pu-
blica dando principio por la
lectura del acta anterior que

fue aprobada.

Dada cuenta de las disposiciones con-
tenidas en la Ley de 1877 se acordó en unanimitad
la caperacion unida en vista de
lo que dispone el art. 17 de la vigente
Ley de reclutamiento, acordando que el acta de
cuenta de todos los mozos que cumplieron
dentro de los años 1880, 1881 y 1882
el día treinta del actual a las once de
un mismo.

Esta misma queda enterada de haberse re-
cibido la coleccion tipo de pesos y medidas.

Presentada por el Sr. Alcalde la cuenta
documentada de expendicion de cedulas pu-
blicas del año 1881-82, ascendente al cargo a
ciento veinte y uno pesos y la data a igual
cantidad, fue aprobada, acordando se archiven.

Dada cuenta de cinco solicitudes presentadas
por el Sr. Alcalde don Juan Sandoz
Sandoz, Teresa Gomez Chiguillo, Vincente Rob
Cubis y Maria Gomez Chiguillo pidiendo que se
formare el acta de anillamiento de 1882 a 1883
se trasladaron a su nombre las fincas que en
dichas solicitudes se describen y que hoy
contar a nombre de Vincente Rob y Teresa
des difunto, el Sr. lo acordó así, en perju-
cio al tercero.

Y no habiendo otros asuntos de que
comparecer se levanto la sesion firmando
los presentes acta los H. que suscriben y por
los que usó y se usó orden al Sr. Escri-
bano Juan F. Cortijo.

Juan Sandoz

J. S. D. H.
Juan Sandoz

de mil
los se
dente
regido
conce
previ
sion
dad p
y el 1
tenien
ocho
los co
Aliste
mozos d

25.
ACTA DE ALISTAMIENTO.

Provincia de Micrete

Distrito municipal de Guatretondeta

En el Pueblo — de Guatretondeta á treinta de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y dos — reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial
los señores D. José Pérez Pérez Alcalde primero presi-
dente del — Ayuntamiento D. Ramón José Pérez
regidor sindico D. Nicente Pérez Dander — D. José Ferrandis
y Sadal — D. Nicente Segura Sadal — D. Ramón
Ferrez Aguiló
concejales, con asistencia del señor cura párroco D. Nicente Borrell Dander.

previamente invitados, siendo las cuere de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesion pública en que iba á procederse á las operaciones del Alistamiento de mozos de esta locali-
dad para el Reemplazo de 1883 y dispuso que yo el Secretario leyese los artículos 46 al 54
y el 17 de la Ley de 28 de Agosto de 1878, reformada, que tratan del asunto; lo cual efectué, y
teniendo á la vista el cuaderno de declaraciones de edad hechas por los mozos mayores de diez y
ocho años, el padron de habitantes de este término municipal, los libros sacramentales y documen-
tos convenientes á este objeto, se procedió al indicado alistamiento en la siguiente forma:

Alistamiento de mozos de 20 años. { Se hizo un escrupuloso exámen de los libros y documentos referidos para buscar
los nombres de los mozos que cumplan veinte años desde el dia primero de Enero
al treinta y uno de Diciembre del próximo mil ochocientos ochenta y tres y
por resultado apareció que debian alistarse, clasificados segun el artículo 48 de la
ley, los mozos cuyos nombres se expresan en la siguiente lista:

NACIMIENTO.			NATURALEZA.		DOMICILIO ACTUAL.		
DIA.	MES.	AÑO.	PUEBLO.	PROVINCIA.	PUEBLO.	CALLE.	NÚM.
1	Enero	1863	Cuatrecerdas	Alicante	Cuatrecerdas	S. Gregorio	
19	Enero	63	63	63	Bollos.		
22	Marzo	63	63	63	Cuatrecerdas	S. Gregorio	
23	63	63	63	63	63	S. Gregorio	
27	Mayo	63	63	63	63	S. Gregorio	

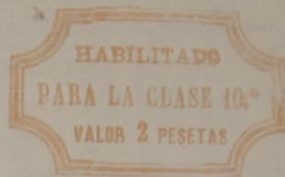
Alistamiento de
mozos de 21 á 25
años.

Inmediatamente despues de terminada esta lista, y segun lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 de la ley, el Sr. Alcalde Presidente determinó que se pusiesen de manifesto las declaraciones ó antecedentes que obraran en secretaria ó en poder de alguno de los señores presentes respecto de la no inclusion en alistamientos ó sorteos anteriores de mozos cuya edad sea hoy de veinte y uno á treinta y cinco años, con el fin de incluirlos en este alistamiento, ~~sin que res~~
~~ultase ninguno.~~

Acuerdos.—Concluido el alistamiento, el Sr. Presidente excitó á la asamblea para que manifestase si en él habia dejado de incluirse el nombre de alguno de los mozos que deben serlo; á lo cual los señores presentes contestaron haber manifestado todo lo que sobre el particular sabian. Despues la corporacion municipal acordó que del expresado alistamiento se sacaran inmediatamente copias, y autorizándolas el señor Alcalde y el infrascrito Secretario, se fijaran al publico en los sitios de costumbre por término de ~~diez~~ dias, á fin de que pudieran hacerse las reclamaciones que procedan; y que por edictos se convoque á todos los mozos interesados, para que ellos ó sus representantes concurren al acto de la rectificacion del mismo alistamiento en el dia ~~ocho~~ de ~~Diciembre~~ citándoseles además personalmente por medio de papeletas en la forma que la ley determina. Acordado así, el Sr. Presidente dió por terminada este acta, que firmarán los señores concejales que saben y el señor cura párroco, de todo lo cual certifico.

Francisco Ruiz, Nunt. Borrell
con
L. S. D. H.
Juan de Suro
thome





Acta ordinaria del 7 de Agosto de 1882

- D. José Pérez Sáenz
- D. Sr. Pérez Dauder
- D. Sr. Ferrer Aguado
- D. Sr. Laguna Cadala
- D. Sr. Chiquillo Sal
- D. Sr. Ferrandis Soral
- D. Sr. Luis Pérez

En el Pueblo de Cuatrecasas a siete de Agosto del mil ochocientos ochenta y dos siendo las diez de la mañana se reunieron en la casa de D. Sr. Ferrer Aguado los Sr. componentes la mayoría del mismo que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pérez Sáenz

se declara abierta la sesión pública dando principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de las diligencias contenidas en los Sr. D. Sr. se acordó un punto.

En vista de lo que prescribe el art. 62 de la ley electoral requiere para concurrir a Cortes aplicable a los Sr. Diputados Provinciales cuyas excepciones han de ser expedidas el día diez y siete de los corrientes el Sr. D. Sr. de se haga saber al secundario por medio los bandos y edictos y que el mismo Colegio electoral de esta sección entera situado en la casa de D. Sr.

Por motivo de las próximas fiestas de Navidad y siguiendo los costumbres de los años anteriores la corporación acordó que por el Sr. Alcalde se equidara las oportunas libramientos para satisfacer a todos los empleados y de D. Sr. de este Sr. sus haberes personales del trimestre que viene en fin del corriente mes como también para que se satisfaga al fin el importe de los gastos de material de oficina y correo del propio trimestre mensurados al libramiento la oportuna cuenta.

Fue habiendo otros asuntos de que se supone se levantó la sesión firmada la presente acta los señores del Ayuntamiento que se expresan y por los que usó y se

l párra- que se retaria ó alista- treinta y res

ue ma- ros que todo lo ue del l señor umbre es que a que alista- es ade- Acor- ñores

es

en orden al infrascripto Sr. Cortesio.

L. M. de J. B. de

J. L. D. H.
Sr. J. J. de

Manuel Quintana

COLEGIO DE
LOS SEÑORES DE
SANTA FE DE BOGOTÁ

Acta de certificación de alistamiento.

Provincia de Alicante.

D.º mud. de Buñol y Alfofop

En el Pueblo de Buñol y Alfofop a ocho del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las salas de sesiones de la casa Comunal los señores D. José Pérez Pérez Alcalde presidente del Ayuntamiento D. Vicente Pérez y Gauder, D. Manuel Ferrer Aguado, D. Vicente Leguía Nadal, D. Vicente Chiquillo Saldaña, D. José Ferrandis Nadal, Concejales y D. Manuel Luis Pérez Pérez, Regidor de oficio, promanente reunidos siendo las nueve de la mañana y abiertas las puertas del local para que pudieran concurrir en el salón los vecinos interesados, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión en que se dio principio a la certificación del alistamiento de mozos hecho por el Ayuntamiento y recuento del ejército en el presente año, y enterados los señores concejales presentes de los art. 55, 56 y 62 de la ley de 18 de Agosto de 1878 dispuso el Sr. Presidente que por un el Sr. y con toda solemnidad y en voz alta se entienda para que el público pudiera enterarse se leyeron las listas de que consta el expresado alistamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente usó de la palabra participando a los asistentes que el Ayuntamiento se había reunido para oír, leer y notificar las reclamaciones que pudieran hacerse sobre su inscripción en dichas listas y sobre la edad que figuraran en ellas los mozos interesados, o sus padres, tutores, parientes en grado conyugal, cuernos o apadrinados y también para atender a las peticiones de modificación de nombres de los mozos que debiendo ser alistados no aparecían en dichas listas. También expuso S.º que la corporación admitirá

en el acto las pruebas que se le opriman ²⁵
 tanto por el interesado cuanto por los que
 contradigan y que congnida acordada se
 de ellas lo que fuere por mayoría absoluta
 de votos. y por último dispuso que para que
 los beneficiarios de las alegaciones, se vol-
 vieran a leer uno por uno los nombres de
 los mojos inscritos y se convocara en el
 acto a las personas presentes para que
 diesen alegar lo que estimasen oportuno
 dando este punto orden hasta concluir la
 operación con todas las lutas.

Consecuentemente se procedió a los lotes
 de los primeros y únicas lutas, o sea a la
 de mojos que cumplían veinte años en el año
 pasado principiando por el primer nombre que
 aparece en ellas en esta forma:

1. Juan Ma. Sol y Alfonso.
2. José Mag. Mag. y Florens.
3. Bautista Sol y Sol.
4. José Gomez Perez.
5. Miguel Montaña Sol.

No habiendo producido reclamación
 alguna el Ayuntamiento ha incluido
 en el alcabamento.

antes de levantar la sesión el Ayuntamiento
 acordó en virtud del art. 16 que se fuera
 a los interesados que lo requirieran, para que
 si hacían reclamaciones, una certificación en
 que constara estas con todas sus circunstancias
 necesarias sin que se desistiera y requirida
 mente el Sr. Presidente dió por terminado el
 acto participando a los concurrentes que el día
 treinta del actual, se daría por cerrado el
 periodo de la certificación y por terminado
 las lutas no admitiéndose después de dicho
 día nuevas reclamaciones. En fe de lo cual
 firmo conmigo los tres Concejales que
 saben de que certifico.

Juan José Sol y Alfonso Y. Quinto Quinto

J. S. D. S.
 Juan Pérez

Acta ordinaria de 21 Diciembre de 1882.

M. C.
D. José Pérez Pérez, P.
Reg.
D. Juan José Pérez
D. José Pérez Bando
D. Juan José Pérez Aguilón
D. José Pérez Nadal
D. José Ferrandis
D. José Chiquilla

Que el Pueblo de Guate-
madala, en cumplimiento de
decisión de sus ocho comi-
sionados y de acuerdo
de la ley de los man-
dos se reunieron en la casa
de su señoría ordinario
los M. que al margen se
expresan y comparecieron
mayoría bajo la presidencia
de don José Nadal, D. José
Pérez Pérez, por quien se
declaró abierto el

publico dando principio por la lectura del
acto anterior que fue aprobado

dado cuenta de las desjuraciones
contenidas en los M. que se acordó un
cumplido

atendida la comparencia a propuesta
del Sr. Presidente, acordó se elimine
del padrón de vecinos y habitantes de
este Distrito municipal, D. José Pérez
Naguer, por haberlo solicitado este, a
virtud de haberse trasladado a la
ciudad de Barcelona, y que se le
expida lo oportuno certificación de
haber quedado excluido del referido padrón.

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levanto la sesión
firmado lo presente acto los M.
que habens y por lo que no y de
un orden del infrascripto Sr. P.
D. José Chiquilla

D. Juan José Pérez
D. José Pérez
D. Juan José Pérez
D. José Pérez Nadal
D. José Ferrandis
D. José Chiquilla

ACTA DE CIERRE DE LA RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Provincia de Albacete

Distrito Municipal de Cuatrecaseros

En el Pueblo de Cuatrecaseros á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los señores D. José Pérez Pérez Alcalde primero presidente del Ayuntamiento, D. Ramón Luis Pérez Pérez regidor sindico, D. Vicente Pérez Gauder D. Vicente Chiquillo Gil D. Ramón Ferrer Aguillo D. José Pérez Rodríguez Nadal y Vicente Segura Nadal

concejales, con asistencia del señor cura párroco D.

préviamente invitados, siendo las ocho — de la mañana, y abiertas las puertas del local para que pudiesen penetrar en el salon los vecinos interesados, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión en que se ha de dar por terminado el periodo de Rectificación del Alistamiento de mozos hecho por el Ayuntamiento para el reclutamiento y reemplazo del ejército en el corriente año; y enterados los señores Concejales presentes de los artículos 58, 59, 60 y 62 de la Ley de 28 de Agosto de 1878, dispuso el señor Presidente que por mi el Secretario y en voz alta é inteligible para el público se leyeran las listas de que consta el expresado alistamiento, con las rectificaciones practicadas en dicho documento durante el periodo que iba á finalizar.

Acto seguido el Sr. Presidente usó de la palabra participando á los asistentes que el Ayuntamiento se habia reunido para oír por última vez las reclamaciones que pudiesen hacer sobre su inscripcion en dichas listas los mozos interesados ó por ellos sus padres, curadores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados y tambien para atender á las propuestas de inclusion de nombres de mozos que debiendo ser alistados no aparecen aún en dichas listas. Tambien expuso S. S. que la Corporacion admitirá en el acto las pruebas que se le ofrezcan, tanto por los interesados cuanto por los que las contradigan, y que acordaría sobre ellas lo más justo por mayoría absoluta de votos; que en la presente sesión se habian de dar las listas por cerradas, á cuyo efecto se firmarían por los Sres. Concejales; que para guardar el mejor orden en las alegaciones, se volverían á leer uno por uno los nombres de los mozos inscritos, y se convocarían en el acto á las personas presentes interesadas para que pudiesen alegar lo que estimasen oportuno.

Lectura de la
primera lista.

Inmediatamente se procedió á la lectura de la primera lista ó sea á la de mozos que cumplen veinte años en el presente principiando por el primer nombre que aparece en ella en esta forma:

- 1 Juan Bautista de los Angeles.
- 2 Don Miguel de los Angeles.
- 3 Bautista de los Angeles.
- 4 Don Gomez Perez.
- 5 Miguel Montano de los Angeles.

Actos de serantes, los señores
 los S. S. Concejales acordaron, en
 virtud del art. 62. firmas al pie
 de cada uno de las lutas pue-
 tas definitivamente en limpio e
 insertos en los presente actos, para
 que el arbitramento no sufraie y
 alteracion alguna, y requiridamente
 al Sr. Alcalde proclamamos cerrado
 el periodo de las rectificaciones
 y que no se admitiran y o por
 mas reclamaciones. En fe de lo cual
 firmamos conmigo los señores cada
 uno que sabe. Certifico.

Juan de los Angeles *Alcalde*
 J. L. de los Angeles
 Juan de los Angeles

Prob
 En
 de mil o
 en la sa
 Pere
 Sal
 Pere
 y abierta
 el Sr. P
 cubrir e
 terados
 el Sr. P
 biesen en
 tus ident
 Pues
 tos los n
 en las b
 practicó
 número
 dos amb
 Colo
 de edad
 al Sr. P
 años, s
 mozo en
 Ambas
 mostrat
 cente ac
 mesa h
 rificó t
 Nú

ACTA DEL SORTEO

Provincia de Alicante

Distrito Municipal de Cuatrecasales

En el Pueblo de Cuatrecasales á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos á las veinte de la mañana en la sala de Sesiones de la Casa Capitular los Sres. Don José Pérez Pérez Alcalde primero presidente del Ayuntamiento, Don Vicente Pérez Sander vicente Chiquillo Int. Pran. co Ferre Agulle co Perrandis vadad Vicente Segura vadad del Regidor er y el Judice Pran. co José Pérez Pérez.

y abiertas las puertas del local para que pudiesen penetrar libremente en el Salón los vecinos, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión en que había de verificarse el sorteo de mozos para cubrir el cupo señalado á esta localidad en el presente año, para el Reemplazo del Ejército, y enterados los Sres. Concejales presentes del capítulo 8 de la ley de 28 de Agosto de 1878, dispuso el Sr. Presidente, que por mí, el Secretario, se leyera el Alistamiento definitivo y que se escribiesen en papeletas iguales los nombres de los mozos que habían de entrar en suerte, y en papeletas idénticas, tantos números como mozos habían de jugar dicha suerte.

Puestas sobre la mesa las bolas y las papeletas, el Sr. Presidente tomó las que llevaban escritos los nombres de los mozos, y leyéndolas una á una, las fué introduciendo en presencia de todos en las bolas. Concluida esta operación, el Concejal D. Pran. co José Pérez practicó lo mismo con las papeletas donde estaban escritos los números: después el señor don Vicente Chiquillo Int. contó las bolas y resultaron de cada clase un número igual al de mozos sorteables, y las introdujo en los dos globos correspondientes, y cerrados ambos se removieron por espacio de diez minutos por dos de los mozos interesados.

Colocados los globos á la vista del público, el niño José Maria Pérez de edad de siete años, fué sacando las bolas de números y entregándolas una á una al Sr. Presidente, y el niño Vicente Segura de edad de seis años, sacó las de nombres de mozos que entregaba al Regidor D. Pran. co José Pérez Pérez — dicho Sr. Regidor extraía de la bola la papeleta y leía el nombre del mozo en voz alta y en seguida el Sr. Alcalde hacía lo propio con el número que contenía la bola. Ambas papeletas se circulaban á los demás individuos del Ayuntamiento para que las leyesen y se mostraban á los interesados que lo pedían, y acto continuo yo el Secretario consignaba en la presente acta el número y nombre que contenían doblando dichas dos papeletas que quedaban sobre la mesa hasta que se terminara el sorteo. De este modo y con la más escrupulosa regularidad se verificó tan importante acto con el resultado siguiente:

Número

Lista de
a lotes

Personas que
han obtenido
en el
sorteo.

Nombres y apellidos de los ingos.			
5	Miguel Manteca Alon	Cinco	5
2	José Miguel Alon Lorenzo	Quatro	4
1	Juan Guatita Sibillanes	Tres	3
3	Dionisio Alon Alon	Dos	2
4	José Juan Peco	Uno	1

Con cuyos terminos se dio por terminado el sorteo sin que se hiciera protestas ni reclamaciones de ningun modo de clase, extendiendose los presentes autos de los cuales se remitiran tres copias autorizadas al Sr. Gobernador civil de esta Provincia, firmando los presentes los J. que saben y por los que vio y abo en orden el infrascripto secretario accidental. Certificado.

Francisco Peco

Francisco Chiguita

Por los demas lo que me
saben

José Peco
Sec. accid.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SERIE E. 5 PESETAS.

N. 0.032.884

Unos al reintegro a los folios
33, 34, 37 y 38 del libro de actas y acuerdos
del Ayuntamiento año 1882.

Quatrecentos latos de Dhe 1882
35 tres vint.
Mayo. de 1882



PROVINCIAS.

CARGA NE

ANO

Handwritten text at the top left corner, possibly a date or reference number.

5
2
1
3
4

Con
rado
prot
no
sent
tra
Gober
fermo
sabe
su or
tarie
Epa



Vertical text on the right side of the page, possibly a name or address.

